CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 17.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por los congresistas José Williams Zapata y Martha Moyano Delgado

-=0=-

SUMARIO

A las 9:15 h se inició la sesión.

Se rindió homenaje por los aniversarios de creación de la Marina de Guerra del Perú y del combate naval de Angamos. El presidente pronunció un discurso sobre el particular y se dieron cuenta de mociones alusivas a tales fechas (pág. 7).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

- Nueva Ley del Trabajador Porteador.- Proyecto 725 y otros (pág. 11).
- Ley que promueve el acceso a la vivienda para las mujeres víctimas de violencia e incorpora a otras instituciones públicas para asignar bienes inmuebles a los hogares de refugio temporal.- Proyecto 1359 (pág. 26).
- Ley que establece la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación.- Proyecto 2168 (pág. 35).

Fue aprobado en primera votación el proyecto de Ley que modifica la Ley 28095, Ley de Organizaciones Políticas, para consolidar el financiamiento transparente de la actividad partidaria.- Proyecto 2970 (pág. 20).

Fue aprobado el proyecto de Ley que modifica el numeral 67.7 del artículo 67 de la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.- Proyectos 1143 y 1265 (pág. 32).

No fue admitida a debate la moción que proponía censurar a la segunda vicepresidenta del Congreso, Digna Calle Lobatón.- Moción 4171 (pág. 40).

A las 13:13 h se suspendió la sesión.

A las 15:56 h continuó la sesión.

Fue rechazado el pedido de reconsideración a la votación de la admisión a debate de la moción que proponía censurar a la segunda vicepresidenta del Congreso.- Moción 4171 (pág. 45).

Fue aprobado el proyecto de Ley que permite garantizar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional.-Proyecto 2573 (pág. 47).

No fue aprobado el proyecto de resolución legislativa que proponía autorizar al presidente de la República para salir del territorio nacional del 12 al 18 de octubre de 2022. *Posteriormente no fue aprobado el pedido de reconsideración de la anterior votación.*- Proyecto 3217 (pág. 57).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 60).

Sometida a votación la terna propuesta por la Comisión Especial encargada de la selección de candidatos aptos para la elección de Defensor del Pueblo, no alcanzaron los votos requeridos para ser elegidos como tal los candidatos Carlos David Alberto Castro Barriga, Jorge Luis Rioja Vallejos y Beatriz May Ling Ramírez Huaroto. Al respecto, la Presidencia anunció que la citada comisión contará con 10 días naturales para que presente sucesivas propuestas (pág. 61).

Fue aprobado en segunda votación el proyecto de Ley de fortalecimiento de las cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores.- Proyectos 78 y otros (pág. 70).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión (pág. 78).

Fueron aprobados en primera votación y exonerados de segunda votación los proyectos siguientes:

— Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas

productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café. *Posteriormente no fue aprobado el pedido de reconsideración respecto de la votación de la exoneración de la segunda votación.*- Proyectos 2272 y otros (págs. 79 y 93).

- Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN, en el departamento de Ica.- Proyecto 848 (pág. 84).
- Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, garantizando la atención personal del proveedor al ofrecer sistemas de atención automatizada.- Proyectos 1217 y 1221 (pág. 88).
- Ley que declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Intercultural de la Selva Central.- Proyecto 577 (pág. 94).
- Ley que declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa del distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.-Proyecto 681 (pág. 102).
- Ley que modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.- Proyecto 693 (pág. 107).

Se dio cuenta de la Moción de Orden del Día que propone interpelar al ministro de Relaciones Exteriores César Landa Arroyo para que responda por los hechos que se detallan en sus considerandos y responda el pliego de preguntas adjunto.- Moción 4197 (pág. 92).

Sometido a segunda votación no fue aprobado el proyecto de Ley que deja sin efecto el Decreto Supremo 009-2022-MINEDU y dicta otras disposiciones. *Posteriormente no fue aprobado el pedido de reconsideración respecto de la anterior votación.*- Proyectos 2575 y otros (pág. 98).

No fue aprobado en primera votación el proyecto que proponía modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.- Proyectos 12 y 565 (págs. 106 y 111).

Fueron aprobadas modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, comisiones investigadoras y comisiones especiales (pág. 114).

Se dio cuenta de mociones de saludo (págs. 10, 83, 92 y 113).

Se aprobó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la sesión (pág. 116).

Se levantó la sesión a las 22:47 h.

Anexos:

 Al proyecto 2573.- Ley que permite garantizar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional (pág. 117).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

-=0=-

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

-=0=-

ACTA DE LA 17.ª SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, CELEBRADA EL JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 2022

-=0=-

Presidida por la congresista Martha Moyano Delgado

-=0=-

A las 9:15 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, integrando la Mesa Directiva los congresistas Calle Lobatón y Muñante Barrios, el RELATOR, al iniciarse la verificación del quorum para la presente sesión, mencionó el nombre del almirante Miguel Grau Seminario, exparlamentario y héroe nacional, de conformidad con la Resolución Legislativa 23680, y se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: Williams Zapata, Muñante Barrios, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche

Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Acuña Peralta y Tacuri Valdivia.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Ciccia Vásquez, García Correa, Málaga Trillo y Sánchez Palomino.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Bazán Calderón, Doroteo Carbajo, Elera García, Elías Ávalos, Jeri Oré, Julon Irigoin, Mori Celis, Portalatino Ávalos, Reyes Cam y Salhuana Cavides.

Durante el registro de asistencia asumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

Se encontraban en las galerías del hemiciclo altos mandos de la Marina de Guerra del Perú, del Ejercito del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú.

-

Verificada digitalmente a las 9:27 h la presencia de 112 congresistas y con el *quorum* reglamentario se inició la sesión del Pleno del Congreso de la República.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se iniciaría la sesión con la conmemoración del 201 aniversario de la creación de la Marina de Guerra del Perú y el 143 aniversario del combate naval de Angamos.

_

La Representación Nacional entonó el Himno Nacional del Perú.

_

Seguidamente, el PRESIDENTE pronunció el siguiente discurso:

«Señores congresistas integrantes de la Mesa Directiva, señora Martha Moyano Delgado; señora Digna Calle Lobatón; señores congresistas de la República presentes y quienes nos están siguiendo de modo virtual; señor general de Ejército, Manuel Gómez de la Torre Araníbar, jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; señor almirante Alberto Alcalá Luna, comandante general de la Marina de Guerra del Perú; señor general del aire Alfonso Javier Artadi Saletti, comandante general de la Fuerza Aérea del Perú; señor general de Ejército Walter Córdova Alemán, comandante general del Ejército; distinguidos invitados; señores ciudadanos del Perú que nos honran con su presencia de los medios de comunicación; distinguida concurrencia:

Hace poco más de un año, cuando como muchos congresistas presentes aquí, tuvimos el honor de ser elegidos para representar a la población nuestra, a nuestros ciudadanos, en este Congreso del Bicentenario, como muchos, yo había escuchado de una costumbre, de una tradición: que al iniciar cada sesión del Pleno se nombraba a nuestro almirante Miguel Grau y respondían los congresistas. Lo había escuchado, seguramente como muchos de nosotros, pero cuando tuve el primer Pleno me causó una impresión muy grata, cuando vi delante de nosotros el

curul del Almirante Grau. Y cuando nos citaron el nombre del almirante, todos los congresistas dijeron en voz alta: ¡Presente!

Señores congresistas, distinguidos compatriotas, eso es hacer institución del Congreso, eso es crear costumbres, eso es crear unión, eso es crear compromiso en una organización muy valiosa a la que debemos defender y la defendemos, porque el Congreso es muy importante, es muy importante. Y con esas costumbres, esas tradiciones creamos institución y, como dije, compromiso, unión sobre todo para poder sacar adelante la tarea que la población nos ha dado.

En este día importante, distinguidos amigos, señores generales y almirantes del Alto Mando de las Fuerzas Armadas, en el que conmemoramos el Aniversario de la Marina de Guerra del Perú, institución, también, bicentenaria, traemos a la memoria y el recuerdo permanente de uno de los más ilustres personajes de nuestra época Republicana, Miguel Grau. No solo fue el gran combatiente que vistió con orgullo el uniforme de nuestra Marina de Guerra del Perú, antes ya había tenido una importante experiencia parlamentaria siendo diputado por la provincia de Paita, ciudad donde nació su vocación y amor al mar.

Durante su periodo parlamentario dejó también una gran huella como peruano valiente, institucionalista y demócrata. Uno de los momentos memorables como diputado fue su intervención al oponerse al golpe de Estado de 1872 de los hermanos Gutiérrez. Grau se opuso a este hecho, diciendo lo siguiente: "No reconozco otro caudillo que no sea la Constitución, enarbolando el estandarte de la ley".

El fin de esta rebelión, que terminó con la muerte de los hermanos Gutiérrez, significó el inicio de un largo proceso en la construcción de un sistema de partidos políticos. La rebelión se había producido con el triunfo electoral de Manuel Pardo, fundador del primer partido político del Perú, el Partido Civil. Su asunción al poder consolidó la posición institucionalista de parlamentarios, como Grau, que insistieron en el respeto a la Constitución y a la ley. Ese ejemplo está vigente, la

defensa de la Constitución y la institucionalidad es el compromiso fundamental que tenemos los demócratas.

Y conocemos nosotros, estimados parlamentarios, que instituciones fuertes, instituciones sólidas, instituciones con compromiso, son las que hacen eficiente a un Estado y hacen que se consiga el bienestar de sus ciudadanos. La institucionalidad es un asunto muy importante para poder desarrollar en todas las organizaciones de un Estado, y eso significa personas que tengan la capacidad y el amor por hacer las cosas en el lugar donde están trabajando.

Nuestro país necesita consolidar su democracia, y esa consolidación debe darse mirando el ejemplo de peruanos como Miguel Grau, que nos enseñaron el respeto irrestricto a la ley, a la institucionalidad y al Estado de derecho, que siempre deben marcar nuestro camino y nuestros actos para seguir construyendo la patria grande con la que soñaron nuestros precursores y posteriormente nuestros héroes.

Han transcurrido, señores, 143 años del Combate de Angamos, un hecho histórico que inmortalizó al "Caballero de los Mares". En todo este tiempo y aun mirando el futuro, seguiremos diciendo el homenaje a él, que dice lo siguiente: "Es altar cada pecho peruano donde se alza su imagen bendita; nuestras mentes conservan escrita su memoria con limpio fulgor".

Es inevitable hablar en esta fecha del ejemplo de Grau. En nuestra historia existe casi un consenso para declararlo "el peruano más ilustre del siglo XIX", que es el siglo en que se selló nuestra Independencia y que luego de haberla concretado el 28 de Julio de 1821, semanas después de esta fecha, el 8 de octubre de ese mismo año, el general José de San Martín, como protector del Perú, crea la Marina de Guerra del Perú, que hoy celebra su aniversario número 201.

Estos simbolismos que tiene la historia y que están reservados para los grandes personajes, hizo que Miguel Grau emprendiera el viaje a la eternidad el mismo día en que la Marina de Guerra del Perú cumplía los 58 años de su

existencia, esto es el 8 de octubre también. Este es un día de remembranza y de reconocimiento a una institución fundamental de nuestra patria.

Nuestro reconocimiento a quienes se formaron en esta gloriosa institución, como los almirantes Jorge Montoya y José Cueto, que hoy nos acompañan, y, junto con el general Roberto Chiabra, quien habla, somos militares en situación de retiro y tenemos completamente segura nuestra vocación de servicio.

A quienes hemos formado en las instituciones militares y que asumimos los deberes que nos correspondieron en su momento como soldados de la patria nos han enseñado que nuestro deber siempre debe ser servir y luchar por el Perú, y así estar dispuestos a entregar nuestra vida si fuera necesario. Esa mística la mantenemos hasta ahora para seguir luchando por la democracia.

Quiero, finalmente, unirme a las voces de quienes visten con orgullo el uniforme de la Marina de Guerra para decir, junto con ellos, en honor a los grandes hombres que tuvieron acciones de gloria, la magnífica letra de su himno de la Marina de Guerra. Y dice así en una parte de este hermoso himno:

"Miguel Grau continúa presente Sobre el puente del Huáscar sin par. El centauro, nobleza y acero, ¡mejor marinero jamás tuvo el mar!" ¡Viva la Marina de Guerra del Perú!».

A continuación, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las siguientes mociones de saludo alusivas a las fechas materia de conmemoración:

- Moción 4117.- Del congresista Montoya Manrique.- Por los aniversarios de la creación de la Marina de Guerra del Perú y del combate naval de Angamos.
- Moción 4124.- Del congresista Azurín Loayza.- Por los aniversarios de la

creación de la Marina de Guerra del Perú y del combate naval de Angamos.

 Moción 4145.- De la congresista Zeta Chunga.- Por el 143 aniversario de la heroica gesta del almirante Miguel Grau Seminario.

-

En ese estado, el congresista MONTOYA MANRIQUE ponderó la gesta, patriotismo y honor desplegados por el almirante Miguel Grau Seminario en el combate naval de Angamos y exhortó a la Representación Nacional a emular su legado. Asimismo, reafirmó su compromiso como parlamentario con el país y con la Marina de Guerra del Perú, cuyo carácter de institución tutelar del Estado relievó.

-

Por disposición de la Presidencia se difundió un video elaborado por la Marina de Guerra del Perú.

_

El PRESIDENTE agradeció, en nombre de la Presidencia y de la Mesa Directiva, a los altos mandos militares presentes en el hemiciclo para la conmemoración por los aniversarios de la Marina de Guerra del Perú y del combate naval de Angamos.

-=0=-

Asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

_

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo que presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 725, 1456, 2432 y 2433/2021-CR, que proponía la Nueva Ley del Trabajador Porteador, trabajador que presta servicios de transporte de carga.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

La congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, en sustento de la propuesta, sostuvo que se orientaba a establecer un marco legal de protección laboral, económica y social para los trabajadores porteadores, y puntualizó diversos alcances de la propuesta, tales como el reconocimiento de su relación laboral, jornada de trabajo, condiciones de trabajo, protección de derechos fundamentales laborales, remuneración y seguridad social, entre otros.

La PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, conforme lo dispuesto en el tercer párrafo inciso b) del artículo 55 del Reglamento, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Expresaron su respaldo a la propuesta los congresistas LUQUE IBARRA; UGARTE MAMANI, quien además puntualizó una sugerencia en relación con el inciso b) del artículo 6, sobre límite de carga, y ARAGÓN CARREÑO, autores de las iniciativas 1456, 725 y 2432, respectivamente, así como los congresistas PAREDES PIQUÉ, QUITO SARMIENTO, CORTEZ AGUIRRE y DÁVILA ATANACIO.

Por otro lado, los congresistas SALHUANA CAVIDES, LIZARZABURU LIZARZABURU y ANDERSON RAMÍREZ efectuaron comentarios y sugerencias respecto de la labor de los trabajadores porteadores y el impacto de la remuneración propuesta con relación al costo de sus servicios, entre otros.

La PRESIDENTA indicó que había concluido el debate y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Trabajo.

La congresista BAZÁN NARRO, titular de dicha instancia, refirió las variaciones a la propuesta en atención a sugerencias e inquietudes sugeridas en el debate y, tras afirmar que la había alcanzado un texto a la Mesa, el RELATOR, a su solicitud y por disposición de la Presidencia, dio lectura al nuevo texto sustitutorio del proyecto.

Registrada la asistencia de 106 parlamentarios, fue aprobado en primera

votación el nuevo texto sustitutorio del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

NUEVA LEY DEL TRABAJADOR PORTEADOR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la Nueva Ley del Trabajador Porteador, para fortalecer y garantizar sus derechos laborales.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es reconocer la naturaleza del trabajo del porteador y proveerle de derechos para que su trabajo se realice en un entorno de protección de su vida y de su salud.

Artículo 3. Definición de trabajador porteador

El porteador es el trabajador que, con su propio cuerpo y esfuerzo físico, transporta vituallas, equipos o enseres de uso personal y otros bienes necesarios para expediciones con fines turísticos, recreacionales, deportivos o de otra índole durante la jornada laboral establecida por la normatividad nacional, por lugares donde no pueden ingresar vehículos motorizados.

Artículo 4. Relación laboral

El porteador es un trabajador subordinado a su empleador, empresa o agencia de viajes o turismo, bajo el régimen privado, conforme al Decreto Legislativo 728, para cubrir los servicios de transporte de carga, de manera permanente pero discontinua.

Artículo 5. Jornada de trabajo

El trabajador porteador realiza una jornada atípica. La jornada de trabajo se entenderá como efectivamente laborada mientras el trabajador porteador esté prestando servicios al empleador hasta por un máximo de 48 horas semanales, a partir de la cual se contabilizará como horas extras.

El descanso del trabajador porteador debe ser de 5 días antes de realizar una nueva jornada laboral.

Artículo 6. Condiciones de trabajo

El porteador tiene derecho a las siguientes condiciones laborales mínimas:

- a. Dotación de alimentos basada en una dieta nutritiva, vestimenta adecuada, equipos de protección personal, faja lumbar, elementos de protección solar, equipo para pernoctar en zonas de descanso adecuados, garantizados y suministrados por el empleador y regulados por la autoridad competente. El porteador cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo y el seguro de vida garantizados por el empleador, empresa o agencia de viaje o turismo.
- b. El límite de carga para los varones es hasta veinte kilogramos (20 kg) y, en el caso de las mujeres hasta quince kilogramos (15 kg). Dicha carga es supervisada por la autoridad inspectiva de trabajo competente.
- c. El periodo de descanso debe garantizar la recuperación del trabajador después de la jornada de trabajo, a fin de evitar la acumulación de fatiga.
- d. La pernoctación debe realizarse en ambientes adecuados, bajo techo y durante los días de prestación de sus servicios, que garanticen el cuidado de la vida y la salud del trabajador frente a fenómenos climatológicos o eventos de la naturaleza.

Artículo 7. Obligaciones del porteador

Son obligaciones del porteador las siguientes:

a. Estar a disposición del empleador en el punto inicial de la expedición para realizar el transporte de la carga contratada, con el peso establecido por ley.

- b. Contar con la vestimenta adecuada, los equipos de protección personal y faja lumbar entregados por el empleador.
- c. Transportar la carga asignada durante la expedición, bajo las condiciones establecidas en la presente norma.

Artículo 8. Remuneración

- 8.1. El trabajador porteador percibe como único pago por el servicio brindado una retribución mínima no menor de tres por ciento (3%) de una unidad impositiva tributaria, por jornada diaria.
- 8.2. Las horas adicionales a la jornada de 48 horas semanales se consideran como horas extras y pagadas conforme a las normas laborales vigentes.
- 8.3. El porteador que cumpla la función de cocinero percibe el treinta por ciento (30%) adicional de la retribución mínima.

Artículo 9. Protección de los derechos fundamentales laborales

En las actividades laborales que realizan los trabajadores porteadores debe existir respeto a los derechos fundamentales laborales. Se prohíbe la contratación de personas por debajo de los 18 años, edad mínima para realizar estos trabajos. Los trabajadores porteadores realizan sus actividades en igualdad de oportunidades y sin discriminación. Se debe respetar el derecho a la libertad de trabajo y los derechos laborales colectivos.

Artículo 10. Seguridad social y régimen pensionario

Los trabajadores porteadores son incorporados como beneficiarios del Seguro Social de Salud (Essalud), de acuerdo con lo señalado por la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. El aporte está a cargo del empleador.

Conforme a su elección, el trabajador porteador puede ser afiliado al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o al Sistema Privado de Pensiones (AFP). El empleador retiene los aportes sociales y los deriva a la entidad previsional correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 11. Actividad de riesgo

La actividad que realiza el trabajador porteador se enmarca dentro de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo como una actividad de riesgo, por lo que las empresas o agencias de viajes y/o turismo, o las que hagan sus veces, realizarán el pago del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por lo que dure la jornada.

Artículo 12. Seguridad y salud en el trabajo

Las empresas o agencias de viajes o turismo, o las que hagan sus veces, están obligadas a garantizar e implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores porteadores a su disposición, evaluando las condiciones físicas, psicológicas y geográficas.

La autoridad nacional que tenga competencia directa con el ingreso a las zonas y lugares donde se realizan esas actividades es la responsable administrativa de dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 13. Registro Nacional de Trabajadores Porteadores

Las organizaciones de porteadores a nivel nacional, debidamente registradas y constituidas como tales, tendrán a su cargo la creación e implementación del Registro Oficial de los Trabajadores Porteadores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Derogación de la Ley 27607, Ley del Porteador

Se deroga la Ley 27607, Ley del Porteador.

SEGUNDA. Ingreso libre de los porteadores por la Red de Caminos Inca

El Ministerio de Cultura permite el ingreso del trabajador porteador a la Red de Caminos Inca de forma gratuita, de la misma forma en que lo hace el trabajador de las entidades públicas, siempre y cuando preste sus servicios conforme a lo previsto en la presente ley.

TERCERA. Fiscalización por la autoridad inspectiva de trabajo

La autoridad inspectiva de trabajo, en el marco de sus competencias, vigila y exige el cumplimiento de la presente norma.

CUARTA. Campamento de pernoctación y descanso para el porteador

Se faculta al Ministerio de Cultura y al Ministerio del Ambiente la habilitación de campamentos de pernoctación y descanso para los porteadores, en base a su presupuesto sin demandar gasto al Estado.

QUINTA. Capacitaciones gratuitas

El Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a sus competencias y programación, tienen a su cargo las capacitaciones periódicas gratuitas a los trabajadores porteadores sobre conservación, preservación, cuidado y protección de la Red de Caminos Inca y los lugares arqueológicos.

SEXTA. Facultades de fiscalización del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Salud

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Salud supervisan y fiscalizan el cumplimiento de la ley en cuanto les compete.

SÉPTIMA. Actualización del Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo 009-97-SA

Se encarga al Ministerio de Salud la inclusión del trabajo de porteador como un trabajo de riesgo en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, referido a las actividades comprendidas en el seguro complementario de trabajo de riesgo.

OCTAVA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el plazo de 90 días calendario, contados a partir de su entrada en vigencia.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 725 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Camones Soriano.

_

Solicitada por la congresista BAZÁN NARRO, presidenta de la Comisión de Trabajo, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 725 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga Y Zeta Chunga.

-O-

Durante el anterior tema, la PRESIDENTA saludó en nombre de la Mesa Directiva a la delegación del colegio Santo Domingo, El Apóstol, del distrito de San Miguel, que se encontraba en la galería del hemiciclo.

Asimismo, invitó a las parlamentarias a participar en el evento que se desarrollaba en la sala Grau denominado «Diálogo de alto nivel, consolidando la participación política plena de las mujeres, construyendo consensos», organizado por ParlAméricas y el Congreso en el marco del 52.º periodo ordinario de sesiones de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos.

-=o=-

La PRESIDENTA anunció el inicio del dictamen en mayoría de la Comisión de Constitución, que presentaba una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 2970/2022-CR, que propone modificar el artículo 32 de la Ley de Organizaciones Políticas para consolidar el financiamiento transparente de la actividad partidaria.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de octubre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, en sustento de la propuesta, indicó que se orientaba a establecer la obligación del Banco de la Nación de abrir las cuentas bancarias que se destinen exclusivamente al financiamiento privado que solicitan las organizaciones políticas. Agregó, además, que la Oficina Nacional de Procesos Electorales ha opinado favorablemente sobre la propuesta.

El congresista REYMUNDO MERCADO, luego de puntualizar atingencias a la proposición, solicitó el ingreso del proyecto a cuarto intermedio, con el fin de conciliar criterios, según señaló.

El congresista FLORES RUIZ convino en la propuesta, pero sugirió una modificación a la disposición complementaria final única, a efectos de establecer un plazo máximo de cinco días hábiles en sus alcances.

El congresista PAREDES GONZALES, luego de que la Presidencia le pidiera aclarar tal planteamiento, sugirió, vía cuestión previa, que el proyecto retorne a comisión, a efectos de contar con las opiniones del Banco de la Nación, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, entre otras.

Registrada la asistencia de 107 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa para que el proyecto retorne a la Comisión de Constitución al registrarse 52 votos en contra, 41 votos a favor y 4 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA PARA QUE RETORNE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN EL PROYECTO 2970

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Portero López, Ramirez García, Reymundo Mercado, Salhuana

Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Tello Montes, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

El congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, señaló que se incluiría la sugerencia puntualizada por el congresista Flores Ruiz; y ante expresiones del congresista REYMUNDO MERCADO, por excepción, insistió en la pertinencia de establecer la responsabilidad de los funcionarios del Banco de la Nación en los alcances de la propuesta.

El RELATOR dio lectura al texto sustitutorio del proyecto suscrito por el presidente de la Comisión de Constitución.

Verificada la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado en primera votación dicho texto, por 77 votos a favor, 24 votos en contra y 3 abstenciones.

El texto es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA LA LEY 28094, LEY DE ORGANIZACIONES

POLÍTICAS, PARA CONSOLIDAR EL FINANCIAMIENTO TRANSPARENTE DE LA ACTIVIDAD PARTIDARIA

Artículo único. Modificación del artículo 32 de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas

Se modifica el artículo 32 de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas, el que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 32.- Administración de los fondos del partido

La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia y responsabilidad exclusiva de la Tesorería. A tales efectos, las organizaciones políticas están obligadas a abrir las cuentas necesarias en el sistema financiero nacional, debiendo las entidades financieras atender dicha solicitud, conforme a la normativa correspondiente. Asimismo, el Banco de la Nación tiene la obligación de abrir las cuentas que soliciten las organizaciones políticas para fondos partidarios provenientes del financiamiento privado, bajo responsabilidad de los servidores y funcionarios del Banco de la Nación, correspondientes. La denegatoria de esta obligación constituye falta grave.

Los fondos provenientes del financiamiento público son inembargables. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene acceso a las cuentas para que ejerza su función supervisora en el marco de sus competencias. [...]".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de la Ley

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Banco de la Nación en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la entrada en vigor de la presente ley, aprueban los procedimientos necesarios para la ejecución de la Ley, bajo responsabilidad de los funcionarios correspondientes.».

•

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2970

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ugarte Mamani, Wong Pujada y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Cutipa Ccama y Zea Choquechambi.

_

Tras la solicitud del congresista GUERRA-GARCÍA CAMPOS, presidente de la Comisión de Constitución, y comprobada la asistencia de 104 parlamentarios, se registraron 72 votos a favor, 30 votos en contra y 1 abstención para el pedido de exoneración de la segunda votación del proyecto.

La PRESIDENTA indicó que no se alcanzó la votación requerida para la exoneración de segunda votación del proyecto y señaló que se verá dentro de siete días.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL PROYECTO 2970

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra

Casternoque, Soto Reyes, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Reymundo Mercado, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

-=0=-

La PRESIDENTA anunció el inicio de la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Mujer, que presentaba una fórmula sustitutoria del proyecto de Ley 1359/2021-CR, que proponía el acceso a la vivienda y refugio temporal para las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Al respecto, indicó que la Comisión de Vivienda había presentado un dictamen por unanimidad.

La Junta de Portavoces, con fecha 22 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Las congresistas VÁSQUEZ VELA y ACUÑA PERALTA, titulares de las comisiones de Mujer y de Vivienda, respectivamente, sustentaron sus dictámenes.

En debate el dictamen de la Comisión de Mujer, la congresista ALCARRAZ AGÜERO, autora de la iniciativa, abogó por la aprobación del proyecto, y el congresista PAREDES GONZALES propuso la creación de un grupo de trabajo de seguimiento de la norma que se apruebe.

La PRESIDENTA indicó que no existían oradores pendientes de participar y cedió el uso de la palabra a las presidentas de las comisiones dictaminadoras.

La congresista ACUÑA PERALTA, titular de la Comisión de Vivienda, solicitó proceder a la votación del proyecto.

La congresista VÁSQUEZ VELA, presidenta de la Comisión de Mujer, requirió que se vote el texto sustitutorio del proyecto dictaminado por la Comisión de Vivienda y, a su solicitud y por disposición de la Presidencia, el RELATOR leyó dicho texto.

Registrada la asistencia de 109 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto dictaminado por la Comisión de Vivienda.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL ACCESO A LA VIVIENDA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA E INCORPORA A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA ASIGNAR BIENES INMUEBLES A LOS HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL

<u>Artículo 1</u>. Modificación del artículo 4 de la Ley 28236, Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar

Se modifica el artículo 4 de la Ley 28236, Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar, en los términos siguientes:

"Artículo 4. Implementación

Los Hogares de Refugio Temporal se implementan sobre la parte de los bienes inmuebles materia de asignación, a cargo de la Comisión de Administración de Bienes Incautados y Decomisados – COMABID, como lo prescribe el Decreto Supremo Nº 029-2001-JUS y con apoyo de la

Cooperación Técnica Internacional, captada conforme lo estipula el inciso j) del artículo 24-B del Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH.

Las entidades de la administración pública que administran predios e inmuebles estatales, priorizan el otorgamiento de dichos bienes para la implementación de hogares de refugio, de acuerdo a sus competencias.

Los gobiernos locales se encargan de coordinar con los Colegios Profesionales a fin de que los abogados, médicos, psicólogos, asistentes sociales brinden servicios gratuitos permanentes a los beneficiarios de los Hogares de Refugio Temporal para víctimas de violencia familiar".

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 3 de la Ley 28579, Ley de conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA a Fondo MIVIVIENDA S.A.

Se modifica el literal k) del artículo 3 de la Ley 28579, Ley de conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA a Fondo MIVIVIENDA S.A., en los términos siguientes.

"Artículo 3.- Actividades y funciones

El Fondo MIVIVIENDA S.A. estará facultado a realizar todas las operaciones y ofrecer productos y servicios dentro del marco establecido en su objeto social. Entre sus actividades y funciones principales se encuentran las siguientes:

[...]

k) Optimizar los mecanismos para que las familias de menores recursos y aquellas familias cuyo jefe de hogar sea una mujer víctima de violencia, puedan obtener un crédito complementario para tener acceso a una Vivienda de Interés Social de tipo Prioritaria, mejoramiento, reforzamiento o remodelación de estas viviendas, sean nuevas o de segundo uso. El Fondo MIVIVIENDA S.A. desarrollará las actividades y funciones comprendidas en el presente artículo, sin requerir para ello, las autorizaciones de organización y funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores.

[…]".

<u>Artículo 3</u>. Modificación del artículo 29 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Se modifica el artículo 29 de la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en los términos siguientes:

"Artículo 29. Implementación y registro de hogares de refugio temporal Es política permanente del Estado la creación de hogares de refugio temporal. Las entidades de la administración pública que administran predios e inmuebles estatales, priorizan el otorgamiento de dichos bienes para la implementación de hogares de refugio, de acuerdo a sus competencias. [...]".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamentos

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 28236, Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar y el Reglamento de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por el Decreto Supremo 009-2016-MIMP, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en el plazo de 60 días, contados a partir de su vigencia.

Comuníquese, etc.».

-

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1359

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

A pedido de la congresista ACUÑA PERALTA, presidenta de la Comisión de Vivienda, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 104 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 1359

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

Luego de la sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, y la fundamentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización por parte de su presidenta, la congresista GONZALES DELGADO, respecto al proyecto 1265; previas expresiones a favor del congresista SOTO REYES, así como el registro de asistencia de 111 parlamentarios, fue aprobado, por 103 votos a favor, 3 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1143 y 1265/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que propone modificar el numeral 67.7 del artículo 67 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Previamente a la consulta, la Presidencia anunció que, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, el proyecto requería para su aprobación el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de los congresistas presentes, que era de 56 parlamentarios.

Asimismo, durante el registro de asistencia, indicó que se consideraría la presencia de la congresista Echaiz de Núñez Izaga, al señalar que tenía problemas para tal registro.

Luego de la consulta, señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado

no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 67.7 DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

<u>Artículo único</u>. Modificación del numeral 67.7 del artículo 67 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Se modifica el numeral 67.7 del artículo 67 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en los siguientes términos:

"Artículo 67. Recursos para los fines del FONDES

[...]

Autorízase, durante el Año Fiscal 2022, a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a financiar y/o cofinanciar el componente de fortalecimiento de capacidades institucionales y cofinanciar los proyectos de inversión que no fueron culminados en su totalidad del citado Plan, con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales distintos a los recursos que se le hubieran asignado correspondientes al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Para efecto de lo autorizado en el presente numeral, los referidos pliegos quedan exceptuados únicamente de lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo cumplir las demás disposiciones establecidas en la citada Ley y sus normas reglamentarias.

[...]".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1143 Y 1265

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez y Limachi Quispe.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada y Quispe Mamani.

Durante el anterior tema reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien indicó que presentaba un nuevo texto sustitutorio por recomendación del área de técnica legislativa que incluía mejoras de carácter formal, y tras las expresiones a favor de los congresistas CRUZ MAMANI, MEDINA MINAYA, MEDINA HERMOSILLA, SALHUANA CAVIDES y PAREDES FONSECA, registrada la asistencia de 116 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 2168/2021-PE, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que propone establecer la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo

del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA CONVERSIÓN DE PLAZAS EVENTUALES A PLAZAS ORGÁNICAS EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA DEL SECTOR EDUCACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer la conversión de plazas eventuales a plazas orgánicas en las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación, comprendidas en el régimen laboral regulado por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Conversión de plazas

El Ministerio de Educación procede a convertir las plazas eventuales de especialistas en educación, directivos de institución educativa, jerárquicos, docentes y auxiliares de educación de la Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y programas educativos, en plazas orgánicas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las plazas eventuales se encuentran presupuestadas al 31 de diciembre de 2021.
- b) Las plazas eventuales han contado con financiamiento durante un período de dos (2) años consecutivos.
- No se encuentra excedente y se justifica la necesidad de servicio en la entidad o en la institución educativa.
- d) Las plazas eventuales se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos

Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como en los sistemas de información del Ministerio de Educación en lo que corresponda.

Artículo 3. Codificación

El Ministerio de Educación asigna un código permanente a las plazas eventuales convertidas en orgánicas, referidas en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4. Actualización de información

El Ministerio de Educación, mediante oficio, remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el listado de las plazas convertidas, autorizadas por la presente ley, a fin de que se actualice la información respectiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Evaluación y progresión

Se autoriza al Ministerio de Educación para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Educación, apruebe las disposiciones complementarias que permitan, a partir del año 2022, implementar progresivamente la conversión de plazas eventuales a orgánicas en las modalidades de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva y programas educativos, comprendidos en el régimen laboral regulado por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2168

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

_

Luego de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por el congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, fue aprobada la exoneración de segunda votación del proyecto por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2168

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo

Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció que se daría lectura a la moción de censura presentada contra la segunda vicepresidenta del Congreso de la República, congresista Digna Calle Lobatón, y el RELATOR, por disposición de la Presidencia, leyó la sumilla del documento siguiente:

MOCIÓN DE CENSURA

Moción 4171, de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, CUETO ASERVI, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, HERRERA MEDINA, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, PADILLA ROMERO, ZEBALLOS APONTE, CAVERO ALVA, CHIRINOS VENEGAS, CÓRDOVA LOBATÓN,

GONZALES DELGADO, TUDELA GUTIÉRREZ, YARROW LUMBRERAS, MARÍA ACUÑA PERALTA, CAMONES SORIANO, CHIABRA LEÓN, SALHUANA CAVIDES, SOTO REYES, MÁLAGA TRILLO y AZURÍN LOAYZA, mediante la cual proponen que el Congreso de la República censure a la segunda vicepresidenta, Digna Calle Lobatón, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la moción. Moción presentada el 6 de octubre de 2022.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al congresista Montoya Manrique para que fundamente la moción de censura en nombre de sus autores hasta por cinco minutos.

El congresista MONTOYA MANRIQUE, en sustento de la admisión a debate de la moción, consideró agraviantes y generalizadoras determinadas expresiones vertidas por la segunda vicepresidenta del Congreso respecto de la Representación Nacional, y estimó inadmisible que un ministro de Estado, sujeto a control político por el Parlamento, hubiera acudido al domicilio de la citada parlamentaria, de acuerdo con lo que había trascendido en un informe periodístico, según señaló.

El PRESIDENTE indicó que, para oponerse a la admisión a debate de la moción de censura, cada grupo parlamentario contaría con un minuto, con un máximo de cinco minutos entre todos, conforme al artículo 68 del Reglamento del Congreso.

La congresista CALLE LOBATÓN, luego de difundir un video con autorización de la Presidencia, negó haber participado en la reunión señalada en la moción, al afirmar que había estado en el exterior y que esta se realizó luego del retiro de la reconsideración a la votación de la moción de censura contra el ministro del Interior; en tal sentido, rechazó insinuaciones de negociado alguno por su abstención en la votación de la referida moción contra dicho ministro.

Los congresistas ROBLES ARAUJO, ZEBALLOS MADARIAGA, VARAS MELÉNDEZ, BELLIDO UGARTE y LUNA GÁLVEZ se expresaron

en contra de la admisión a debate de la moción al cuestionar, de manera particular, que se pretenda censurar a los parlamentarios por el sentido de sus votos.

El PRESIDENTE, ante las expresiones del congresista VERGARA MENDOZA, quien solicitaba el ingreso a cuarto intermedio de la moción de censura para evaluarla, puesto que había sido presentada hacía algunos momentos, anunció que, conforme al Reglamento del Congreso, las mociones de censura se trataban de manera inmediata a su presentación, y afirmó que fue a pedido de la congresista Calle Lobatón que se estaba discutiendo en esos momentos, toda vez que el parecer de la Presidencia era hacerlo en horas de la tarde.

El congresista MONTOYA MANRIQUE enfatizó que la moción de censura no pretendía cuestionar el sentido de votación alguna de la congresista Calle Lobatón, sino sus expresiones en calidad de segunda vicepresidenta del Congreso, que consideraba agraviantes y generalizadoras respecto de la Representación Nacional, así como la visita de un ministro de Estado al domicilio de dicha parlamentaria que, en su concepto, generaba sospechas.

El PRESIDENTE, al disponer su consulta, precisó que, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso, la admisión a debate de la moción de censura requería el voto favorable de la mayoría de congresistas hábiles, y siendo dicha cifra 122, la mayoría era de 62.

Verificada la asistencia de 117 parlamentarios, se registraron 58 votos a favor, 56 votos en contra y 0 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que no había sido admitida a debate la Moción de Orden del Día de censura 4171 y que, en consecuencia, pasaba al archivo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A
DEBATE DE LA MOCIÓN 4171 (MOCIÓN DE CENSURA A LA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

El PRESIDENTE informó que la Junta de Portavoces en sesión del 5 de octubre de 2022 acordó la ampliación de Agenda del Pleno para tratar el informe de la Comisión Especial encargada de la selección de candidatos aptos para la elección del Defensor del Pueblo. En concordancia con dicho acuerdo, anunció que se sometería a consulta la elección del Defensor del Pueblo el presente día a las 17 horas. Enseguida, citó para las 15 horas y suspendió la sesión.

Eran las 13:13 h.

_

A las 15:56 h, en el hemiciclo de sesiones del Congreso, bajo la Presidencia del congresista José Williams Zapata e integrando la Mesa Directiva la congresista Moyano Delgado, se constató mediante el sistema digital la presencia de los parlamentarios siguientes: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruíz, Gonza Castillo, Guerra García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jerí Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huáman, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CON LICENCIA POR ENFERMEDAD, el congresista Acuña Peralta, Mori Celis y Tacuri Valdivia.

CON LICENCIA OFICIAL, los congresistas Chávez Chino, Ciccia Vásquez, García Correa, Málaga Trillo y Sánchez Palomino.

SUSPENDIDO, el congresista Díaz Monago.

AUSENTES, los congresistas Alva Rojas, Arriola Tueros, Balcazar Zelada, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Elera García, Gonzáles Delgado, Jáuregui Martínez, Muñante Barrios, Ramírez García, Reyes Cam, Saavedra Casternoque, Taipe Coronado, Torres Salinas, Ventura Ángel y Zeballos Aponte.

-

Registrada la asistencia de 104 parlamentarios a las 16:03 h, continuó la sesión.

-=0=-

Previa lectura del oficio que contenía dicha solicitud por el RELATOR y tras las expresiones a favor de su aprobación por parte de su autor, el congresista BAZÁN CALDERÓN, verificada la asistencia de 116 congresistas, fue rechazado el pedido de reconsideración a la votación de la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 4171, de censura contra la segunda vicepresidenta del Congreso, congresista Digna Calle Lobatón, al registrarse 63 votos en contra, 43 votos a favor y 6 abstenciones.

Antes de la consulta el PRESIDENTE recordó que, de conformidad con el

artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA ADMISIÓN A DEBATE DE LA MOCIÓN 4171 (MOCIÓN DE CENSURA A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Taipe Coronado, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán

Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Jiménez Heredia, López Morales, Tello Montes y Zeta Chunga.

-=0=-

Previa sustentación del congresista LUNA GÁLVEZ, presidente de la Comisión de Presupuesto, quien indicó que presentaba un nuevo texto sustitutorio por recomendación del Área de Técnica Legislativa que incluía mejoras de carácter formal; las expresiones a favor y comentarios de los congresistas ARAGÓN CARREÑO, FLORES RAMÍREZ, PAREDES GONZALES, ANDERSON RAMÍREZ, SOTO REYES, VALER PINTO y PABLO MEDINA, así como el registro de asistencia de 117 parlamentarios, fue aprobado, por 111 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, el nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley 2573/2021-PE, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Presupuesto, que propone garantizar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, previamente a la votación, afirmó que el nuevo texto sustitutorio presentado en la fecha por la comisión informante se había incluido en la Agenda documentada de la sesión del Pleno y había sido publicada en la plataforma virtual de sesiones. Luego de la consulta, manifestó que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requería segunda votación.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PERMITE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA A NIVEL NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto garantizar la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de educación básica a nivel nacional, financiando la creación de nuevas plazas docentes, la contratación de nuevas plazas de auxiliares de educación, la creación de bolsa de horas y nuevas contrataciones de personal administrativo.

<u>Artículo 2</u>. Transferencias de partidas a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales

2.1. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2022, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del Ministerio de Educación y de diversos gobiernos regionales hasta por la suma de S/ 140,783,687.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de nuevas plazas de

auxiliares de educación en el marco de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; la contratación de nuevas plazas docentes y bolsa de horas en el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, así como para nuevas contrataciones de personal administrativo para las instituciones educativas, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de acuerdo a lo siguiente:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : Ministerio de

Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración

General

Asignaciones

CATEGORÍA

PRESUPUESTARIA

9002: Presupuestarias que No Resultan en

No Resultan en

Productos

Administración del

ACTIVIDAD 5000415 : Proceso

Presupuestario del

Sector Público

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de

Contingencia 140,783,687.00

TOTAL EGRESOS

140,783,687.00

A LA: **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central

Ministerio de **PLIEGO** 010 :

Educación

Logros de Aprendizaje

PROGRAMA de Estudiantes de la 0090 : **PRESUPUESTAL**

Educación Básica

Regular

Instituciones Educativas con

Condiciones para el **PRODUCTO** 3000385 :

Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

5005628 : **ACTIVIDAD** de las Instituciones

> Educativas de Educación Básica

Regular

FUENTE DE

PROGRAMA

1: **Recursos Ordinarios** FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y 10,779,896.00 **Obligaciones Sociales**

2,653,272.00 2.3 Bienes y Servicios

Inclusión de niños,

niñas y jóvenes con Discapacidad en la

0106 : PRESUPUESTAL Educación Básica y

Técnico Productiva

Personal Contratado

PRODUCTO 3000790 : Oportunamente

Contratación Oportuna

y Pago de Personal en

Instituciones

ACTIVIDAD 5005877 : Educativas Inclusivas, Centros de Educación

Básica Especial y
Centros de Recursos

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y 1,932,916.00

Obligaciones Sociales

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias

Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Regionales

Logros de

PROGRAMA Aprendizaje de

PRESUPUESTAL 0090 : Estudiantes de la

Educación Básica

Regular

Instituciones

Educativas con

PRODUCTO 3000385 : Condiciones para el

Cumplimiento de Horas Lectivas

Normadas

Contratación

Oportuna y Pago del Personal Docente y

ACTIVIDAD 5005628 : Promotoras de las

Instituciones Educativas de

Educación Básica

Regular

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y 91,518,702.00

Obligaciones Sociales

2.3 Bienes y Servicios 24,904,014.00

Inclusión de niños, niñas y jóvenes con

PROGRAMA Discapacidad en la

PRESUPUESTAL 0106 : Educación Básica y

Técnico Productiva

Personal Contratado

PRODUCTO 3000790 : Oportunamente

Contratación

Oportuna y Pago de

Personal en Instituciones

ACTIVIDAD 5005877 : Educativas Inclusivas,

Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y
Obligaciones Sociales
8,994,887.00

TOTAL EGRESOS <u>140,783,687.00</u>

2.2 El detalle de los recursos asociados a las transferencias de partidas autorizadas en el numeral 2.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo Nº 1: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la creación de plazas de auxiliares de

educación", Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la creación de plazas de docentes", Anexo N° 3: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la creación de bolsa de horas" y Anexo N° 4: "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar nuevas contrataciones de personal administrativo para las instituciones educativas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente ley en el diario oficial El Peruano.

- 2.3 El titular de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.
- 2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las

- correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 2.6 Los contratos que se suscriban en virtud del numeral 2.1 del presente artículo son de naturaleza estrictamente temporal y se celebran a plazo determinado, quedando resueltos automáticamente como máximo el 31 de diciembre de 2022. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

<u>Artículo 3</u>. Proceso de registro de plazas docentes, auxiliares de educación, bolsas de horas y puestos del personal administrativo

- 3.1 Los titulares de los pliegos presupuestarios autorizados en la presente ley remiten al Ministerio de Educación, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a su entrada en vigor, el listado de plazas docentes, de nuevas plazas de auxiliares de educación y de puestos de personal administrativo de IE; así como la bolsa de horas identificadas como necesarias en su jurisdicción, considerando para ello información sobre su ubicación a nivel de IE y el costo total en función a los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente ley; a fin de que, previa validación del Ministerio de Educación, se inicie el procedimiento para la codificación y registro de plazas, así como el incremento de bolsa de horas en el Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS), por parte de la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación.
- 3.2 Posteriormente, el Ministerio de Educación solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), de las plazas de docentes y de auxiliares de educación, así como de los puestos del personal administrativo bajo los alcances del

Decreto Legislativo 1057, a las que se refiere el numeral 3.1. Dicho registro se efectúa previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto

Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.3 Bajo responsabilidad del titular de la entidad, para la contratación de plazas

de docentes y auxiliares de educación, así como de los puestos del personal

administrativo, los mismos deben estar registrados de manera previa en el

Sistema de Administración y Control de Plazas (NEXUS) y en el Aplicativo

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los

Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 4. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

4.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta ley, conforme a la

normatividad vigente.

4.2 Los recursos a los que se refiere la presente ley no pueden ser destinados,

bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos,

debiendo ejecutarse conforme a las condiciones o disposiciones que, para tal

efecto, establece el Ministerio de Educación y a la normatividad de la

materia.

Comuníquese, etc.».

-

El anexo del proyecto se encuentra al final del acta.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 2573

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson

Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Cavero Alva, Gonzales Delgado, Tudela Gutiérrez y Vergara Mendoza.

_

Durante el anterior tema, la Presidencia saludó a las delegaciones de la Institución Educativa Santa María de Arequipa y del valle de Kimbiri, Pichari y

Villa Asháninka del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), que se encontraban en las galerías del hemiciclo.

-=0=-

El PRESIDENTE dispuso que el RELATOR diera lectura al oficio y al texto legal respectivo, de conformidad con el inciso c) del artículo 54 del Reglamento del Congreso de la República, respecto del proyecto de Resolución Legislativa 3217/2022-PE, enviado por el Poder Ejecutivo, que propone autorizar al señor presidente de la República para salir del territorio nacional del 12 al 18 de octubre de 2022, a fin de efectuar visitas de trabajo a Bruselas, Reino de Bélgica; Santa Sede, en la ciudad del Vaticano, y a los organismos internacionales con sede en Roma, República Italiana.

Indicó, además, para conocimiento de la Representación Nacional, que el ministro de Relaciones Exteriores había remitido dos oficios sobre dicha materia, que habían sido publicados en la plataforma virtual de sesiones, según puntualizó, y abrió el debate sobre el proyecto de resolución legislativa leído.

El congresista MONTOYA MANRIQUE manifestó que Renovación Popular no autorizaría la salida al exterior del presidente de la República al considerar que se mantenían las investigaciones fiscales que obraban sobre el mandatario; asimismo, expresó consideraciones adicionales vía alusión.

Los congresistas DÁVILA ATANACIO, MARTICORENA MENDOZA y PAREDES GONZALES abogaron por autorizar la salida solicitada por el presidente de la República; lamentaron que no se respete su investidura y cuestionaron que se evidencien ciertas actitudes políticas hacia el jefe de Estado.

El congresista MARTÍNEZ TALAVERA sostuvo que la persistencia en negar la autorización de la salida al exterior del jefe de Estado no beneficia al país y recordó que el mandatario es el presidente de todos los peruanos.

El congresista SALHUANA CAVIDES instó a no personalizar la autorización de salida en debate y recordó que es facultad constitucional del

Congreso decidir sobre el particular.

El PRESIDENTE manifestó que había finalizado el debate y dispuso el registro de asistencia para la consulta del proyecto.

Verificada la asistencia de 117 congresistas, no fue aprobado el proyecto de resolución legislativa al registrarse 54 votos a favor, 55 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 3217

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Rojas, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis

Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Jeri Oré, Portero López, Ruiz Rodríguez, Torres Salinas y Vergara Mendoza.

-=0=-

Anunciada por su autor, el congresista PAREDES GONZALES, previa lectura por el RELATOR y comprobada la asistencia de 116 congresistas, no fue aprobado, al registrarse 58 votos en contra, 56 votos a favor y 1 abstención, el pedido de reconsideración presentado por dicho parlamentario a la votación del proyecto de resolución legislativa 3217, que proponía autorizar al señor presidente de la República para salir del territorio nacional del 12 al 18 de octubre de 2022.

REGISTRO DIGITAL DE LA VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 3217

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva,

Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Monteza Facho.

-=0=-

En estas circunstancias fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del

acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

-=0=-

Durante el anterior tema, el PRESIDENTE informó sobre la atención respectiva de personal de la embajada peruana en República Dominicana a los turistas connacionales heridos en un accidente, con una compatriota fallecida, información que fue proporcionada por el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, según señaló.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que se procedería a la elección del Defensor del Pueblo, y el RELATOR, por disposición suya, dio lectura al artículo 161 de la Constitución Política del Perú, al artículo 6 del Reglamento del Congreso de la República y a los artículos 2 y 3 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como a la parte pertinente del informe de la Comisión Especial encargada de la selección de candidatos aptos para la elección de Defensor del Pueblo.

En este estado, la congresista PAREDES PIQUÉ planteó como cuestión previa que el informe vuelva a comisión, al afirmar que una candidata había renunciado y estaban pendientes una acción de amparo y medida cautelar respecto del proceso de elección del Defensor del Pueblo.

El PRESIDENTE, ante la consulta del congresista CAVERO ALVA, indicó que la comisión especial resolvería sobre el proceso de retornar el informe a dicha instancia.

Luego de que el congresista CUETO ASERVI expresara atingencias sobre la cuestión previa, la congresista BARBARÁN REYES, vicepresidenta de la comisión especial, solicitó proceder al voto de dicho planteamiento a efectos de que el Pleno decida.

Registrada la asistencia de 116 parlamentarios, fue rechazada la cuestión previa planteada al registrarse 38 votos a favor, 76 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA
PARA QUE RETORNE A COMISIÓN EL INFORME FINAL DE LA
COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN
DE CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Taipe Coronado, Tello Montes, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique,

Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Herrera Medina.

_

La congresista BARBARÁN REYES, vicepresidenta de la Comisión Especial, solicitó proceder a la votación de la terna de candidatos propuesta por dicha instancia.

Los congresistas UGARTE MAMANI, LUQUE IBARRA, REYMUNDO MERCADO y ROBLES ARAUJO manifestaron su postura contraria a continuar con el proceso de elección del Defensor del Pueblo al sostener que se debía esperar a la conclusión de los procesos cautelares y la demanda competencial presentada por el propio Congreso ante el Tribunal Constitucional respecto del citado proceso.

Los congresistas MARTÍNEZ TALAVERA, CAVERO ALVA, BELLIDO UGARTE, ARAGÓN CARREÑO, ZEA CHOQUECHAMBI, PAREDES GONZALES, BARBARÁN REYES, MUÑANTE BARRIOS y REVILLA VILLANUEVA instaron a proceder a la votación de la terna propuesta y cuestionaron que se pretenda limitar el ejercicio de las facultades del Parlamento a la resolución de procesos judiciales.

El congresista LÓPEZ UREÑA solicitó que se informe sobre el estado de la demanda competencial ante el Tribunal Constitucional interpuesta por el Congreso y sugirió que previamente a la votación de la terna se invite a los candidatos para exponer ante el Pleno.

El PRESIDENTE señaló que la demanda competencial estaba en trámite, pero que no impedía continuar con el procedimiento en curso.

El congresista LÓPEZ UREÑA planteó como cuestión previa acordar que los candidatos a Defensor del Pueblo realicen una exposición ante el Pleno y luego se adopte una decisión.

La congresista BARBARÁN REYES, vicepresidenta de la Comisión Especial, consideró que la cuestión previa no procedía, toda vez que no se ajustaba al procedimiento para elección del Defensor del Pueblo establecido en el Reglamento, lo cual fue ratificado por la Presidencia.

El PRESIDENTE señaló que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Especial encargada de la selección de candidatos aptos para la elección del Defensor del Pueblo, el proceso de elección se iniciaría con el candidato cuyo nombre se encontraba en el primer lugar en la propuesta de la citada comisión, publicada en el Portal del Congreso.

Puntualizó que, si el primer candidato alcanzaba el número de votos que la Constitución Política del Perú exige, sería elegido Defensor del Pueblo y el proceso se daría por concluido.

Explicó, además, que solo se llevaría a cabo la votación por el segundo candidato en el caso de que el primero no alcance el número de votos requeridos y así sucesivamente.

Enseguida, dispuso el registro de asistencia para proceder a votar la candidatura a Defensor del Pueblo del señor Carlos David Alberto Castro Barriga.

Registrada la asistencia de 112 parlamentarios, la Presidencia recordó que para la elección del Defensor del Pueblo se requería el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos.

Consultado el Pleno, se registraron 30 votos a favor, 40 votos en contra y 41 abstenciones por el citado candidato.

El PRESIDENTE indicó que el señor Carlos David Alberto Castro Barriga no había sido elegido Defensor del Pueblo por no haber alcanzado el número de votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CANDIDATURA A
DEFENSOR DEL PUEBLO DE CARLOS DAVID ALBERTO
CASTRO BARRIGA

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Saavedra Casternoque, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Lizarzaburu Lizarzaburu, Luque Ibarra, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Portero López, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Morante Figari, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Ugarte Mamani y Ventura Ángel.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a la votación de la candidatura del señor Jorge Luis Rioja Vallejos.

Previas expresiones del congresista LÓPEZ UREÑA, se verificó la asistencia de 114 parlamentarios, y la Presidencia reiteró que para la elección del Defensor del Pueblo se requería el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos.

Consultado el Pleno, se registraron 39 votos a favor, 27 votos en contra y 47 abstenciones respecto del citado candidato.

El PRESIDENTE indicó que el señor Jorge Luis Rioja Vallejos no había sido elegido Defensor del Pueblo por no haber alcanzado el número de votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CANDIDATURA A DEFENSOR DEL PUEBLO DE JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas,

Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Jeri Oré, Juárez Calle, López Morales, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Monteza Facho, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portero López, Revilla Villanueva, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ramírez, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Luque Ibarra, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Ramirez Garcia, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Aragón Carreño, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez y Ventura Ángel.

-

En este estado, el RELATOR, a petición de la congresista BARBARÁN REYES y por disposición del PRESIDENTE, precisó que se registraba a las 14:21 h de la fecha el ingreso de un oficio remitido a la Presidencia por la candidata Beatriz May Ling Ramírez Huaroto.

La congresista BARBARÁN REYES consideró ambiguo el documento de la citada ciudadana y pidió que se realice la votación respectiva, al estimar que ya se había esclarecido la pertinencia de que el Congreso continúe con el procedimiento de elección del Defensor del Pueblo.

El PRESIDENTE indicó que se procedería a la votación de la candidatura de la señora Beatriz May Ling Ramírez Huaroto.

Las congresistas LUQUE IBARRA y BAZÁN NARRO sostuvieron que no se debía proceder a la votación de la candidatura de la referida ciudadana al expresar que había renunciado a esta.

La congresista BARBARÁN REYES, vicepresidenta de la comisión especial, solicitó proceder a la votación de la candidata en referencia al cuestionar que recién en la fecha pretenda renunciar a su candidatura, toda vez que el informe fue presentado desde hacía un tiempo considerable. Al respecto, el congresista VALER PINTO instó a proseguir con la votación correspondiente.

El PRESIDENTE manifestó que se continuaría con la votación de la candidatura de la señora Beatriz May Ling Ramírez Huaroto al sostener que no había presentado su renuncia a dicha candidatura de manera expresa.

Comprobada la asistencia de 110 parlamentarios, la Presidencia recordó que para la elección del Defensor del Pueblo se requería el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas, es decir, 87 votos.

Consultado el Pleno del Congreso, se registraron 5 votos a favor, 49 votos en contra y 52 abstenciones respecto de la citada candidata.

El PRESIDENTE indicó que la señora Beatriz May Ling Ramírez Huaroto

no había sido elegida Defensora del Pueblo por no haber alcanzado el número de votos que señala el artículo 161 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA CANDIDATURA A
DEFENSORA DEL PUEBLO DE BEATRIZ MAY LING
RAMÍREZ HUAROTO

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Cortez Aguirre, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Martínez Talavera y Saavedra Casternoque.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portero López, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Soto Palacios, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza

Vargas, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani y Varas Meléndez.

_

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, al no haber alcanzado ningún candidato el número de votos necesarios para ser elegido Defensor del Pueblo, la Comisión Especial encargada de la selección de candidatos aptos para la elección de Defensor del Pueblo contaba con un plazo de hasta 10 días naturales a fin de que formule sucesivas propuestas.

-=0=-

Previas expresiones de la congresista BARBARÁN REYES, presidenta de la Comisión de Economía, y la verificación de la asistencia de 106 parlamentarios, fue aprobado en segunda votación, por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 6 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de fortalecimiento de las cajas municipales de ahorro y crédito para promover la competencia en beneficio de los consumidores (Proyectos 78, 1014 y 1353).

En la sesión del Pleno del 1 de setiembre de 2022 fue aprobado en primera votación el nuevo texto sustitutorio de los proyectos 78, 1014 y 1353.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO PARA PROMOVER LA COMPETENCIA EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto posibilitar el ingreso de los organismos multilaterales para fortalecer el patrimonio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y promover la inclusión financiera.

<u>Artículo 2</u>. Modificación del artículo 4 del Decreto Supremo 157-90-EF y sus modificatorias

Se modifica el artículo 4 del Decreto Supremo 157-90-EF, que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, y sus modificatorias, con el siguiente texto:

"Artículo 4. Capital, reservas y utilidades

El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de las CMAC será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la CMAC de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados. Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la CMAC no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter

general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades.

En caso de que las utilidades restantes sean distribuidas bajo la forma de dividendos, la Municipalidad correspondiente se encuentra obligada a destinarlas a obras de beneficio social de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. Es obligación de la Municipalidad hacer público el origen de estos recursos para la ejecución de dichas obras.

Los organismos multilaterales y fondos de inversión privados podrán ingresar como terceros accionistas temporales, con derecho a voto y una participación igual o menor al 49%, distintos a las municipalidades. Para ello, se exceptuará de lo señalado en el párrafo anterior, siempre que las utilidades restantes, distribuidas bajo la forma de dividendos a la Municipalidad correspondiente sean utilizadas para la posterior compra de las acciones de los organismos multilaterales o fondos de inversión privados por parte de las Municipalidades, bajo cualquier modalidad. Alcanzado el monto para la compra de acciones requerido por los organismos multilaterales o fondos de inversión privados, las utilidades restantes serán de libre disposición de las Municipalidades correspondientes, estando obligadas a destinarlas a obras de beneficio social, de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMAC, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones evalúa y emite opinión, previa a la realización de la modalidad antes citada.

Si la CMAC registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la CMAC obligada a reponerla".

Artículo 3. Modificación del artículo 7 de la Ley 10769

Se modifica el artículo 7 de la Ley 10769, que crea la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, con el siguiente texto:

"Artículo 7. El capital social mínimo para el establecimiento y funcionamiento de la Caja será el que establece la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702 y sus normas modificatorias, en adelante la Ley General. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades de la Caja de cada ejercicio, después de aplicar la prelación dispuesta en los numerales 1 y 2 del artículo 66 de la Ley General, debe ser capitalizado. El cincuenta por ciento (50%) restante podrá ser distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, ser capitalizado, destinado a reservas facultativas o mantenido en la cuenta de resultados acumulados. Si el gobierno corporativo y la gestión de riesgos de la Caja no alcanzan los estándares que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones establezca mediante norma de carácter general, el porcentaje mínimo de capitalización de utilidades antes mencionado podrá ser elevado por dicha Superintendencia a

setenta y cinco por ciento (75%). Ello sin perjuicio de que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones pueda hacer uso de las facultades otorgadas por la Ley General respecto a la aplicación de restricciones para el reparto de utilidades.

Los organismos multilaterales y fondos de inversión privados podrán ingresar como terceros accionistas temporales, con derecho a voto y una participación igual o menor al 49%, distinto a las municipalidades. Para ello, se exceptuará de lo señalado en el párrafo anterior, siempre que las utilidades restantes, distribuidas bajo la forma de dividendos a la Municipalidad Metropolitana de Lima sean utilizadas para la posterior compra de las acciones de los organismos multilaterales o fondos de inversión privados, por parte de las Municipalidades, bajo cualquier modalidad. Alcanzado el monto para la compra de acciones requerido por los organismos multilaterales o fondos de inversión privados, las utilidades restantes serán de libre disposición de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estando obligada a destinarlas a obras de beneficio social, de acuerdo con lo que establezca el Directorio de la CMCPL, dando prioridad al Plan de Desarrollo Municipal. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) evalúa y emite opinión de no objeción, previa a la realización de la modalidad antes citada.

Si la Caja registra pérdidas correspondientes a un ejercicio, se aplica a su cobertura el monto de las utilidades no distribuidas, y de las reservas facultativas, en ese orden, si las hubiere, y por la diferencia se reduce automáticamente el monto de la reserva legal, quedando la Caja obligada a reponerla".

Artículo 4. Derogación del artículo 8 de la Ley 10769

Se deroga el artículo 8 de la Ley 10769, que crea la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima.

Artículo 5. Modificación del artículo 286 de la Ley 26702

Se modifica el artículo 286 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con el siguiente texto:

"Artículo 286. OPERACIONES REALIZABLES POR LAS CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO

La autorización para funcionar como Caja Municipal de Ahorro y Crédito conlleva la facultad de realizar las operaciones señaladas en los numerales 11, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 40 y 41 del artículo 221.

A partir del segundo año de funcionamiento, previa autorización de la Superintendencia, adicionalmente a las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizar las operaciones señaladas en los numerales 2, 3b, 17, 19, 24, 26, 35 y 39 del artículo 221. Tratándose de la operación del numeral 3b, solo corresponderá al otorgamiento de créditos con garantía.

A partir del tercer año de funcionamiento, previa autorización de la Superintendencia, adicionalmente a las operaciones a que refieren los párrafos anteriores, podrán realizar las operaciones señaladas en los numerales 3b, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 25, 32, 33, 36, 38 y 43 del artículo 221. Tratándose de la operación del numeral 3b, corresponderá al otorgamiento de créditos sin garantía.

Asimismo, a partir del tercer año de funcionamiento, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito que mantenga activos superiores a las 75,000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) podrá realizar de manera directa y sin autorización previa de la Superintendencia, las operaciones a que se refieren

los numerales 1, 3a), 30a) y 34 del artículo 221. La Caja Municipal de Ahorro y Crédito que no cumpla con el requisito establecido, requerirá autorización de la Superintendencia para realizar las referidas operaciones.

Las demás operaciones señaladas en el artículo 221 también podrán ser realizadas por estas empresas cuando cumplan los requisitos establecidos por la Superintendencia".

Artículo 6. Modificación del artículo 2 de la Ley 29523

Se modifica el artículo 2 de la Ley 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, con el texto siguiente:

"Artículo 2. Exclusión de las CMAC en los sistemas de Administración Financiera del Sector Público

Se excluye a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de toda ley o reglamento perteneciente al Sistema Nacional de Presupuesto.

Adicionalmente a lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, se excluye a las cajas municipales de ahorro y crédito, a la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de toda ley o norma que contenga aspectos relacionados a la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; así como de toda ley o norma que tenga vinculación con la administración financiera del sector público y/o su gobernanza y/o subsistemas y/o sus modificatorias".

Artículo 7. Incorporación de la tercera disposición final a la Ley 29523

Se incorpora la tercera disposición final a la Ley 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES FINALES

[...]

TERCERA. Naturaleza de derecho privado de las CMAC

Se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo 157-90-EF, modificado mediante Ley 30607, de acuerdo al siguiente texto:

Artículo 1. El presente Decreto norma el funcionamiento en el país de las cajas municipales de ahorro y crédito (CMAC) como empresas con personalidad jurídica propia de derecho privado que tienen autonomía económica, financiera y administrativa. Se dispone que toda norma en la que se incluya a las CMAC, debe tener en consideración lo establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Perú".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 78 Y OTROS

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz,

Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Elías Ávalos, Rivas Chacara y Vergara Mendoza.

_

Durante la anterior votación, la congresista Herrera Medina indicó, a sugerencia de la Presidencia, que alcanzaría por escrito el sentido de su voto, al aducir que tenía problemas técnicos para el registro.

Durante el anterior tema asumió la Presidencia la congresista Martha Moyano Delgado.

-=0=-

En este estado fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado hasta ese momento de la sesión.

Luego de la fundamentación del congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Ciencia, y la sustentación del dictamen de la Comisión Agraria por su presidenta, la congresista CHACÓN TRUJILLO, quien trasladó el pedido de la congresista Zeta Chunga para incluir a Piura en sus alcances e indicó que se acogía al texto de la Comisión de Ciencia, previas expresiones a favor de los congresistas ARAGÓN CARREÑO, SOTO REYES y BELLIDO UGARTE, autores de las iniciativas 2341, 2272 y 2391, respectivamente, y comprobada la asistencia de 113 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 106 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 2272, 2341 y 2391/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Ciencia, que propone modificar la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, a fin de incorporar al departamento de Cusco para contar con sede del Instituto Nacional del Café.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de octubre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, la PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31460, LEY PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ
Y DEL CACAO, A FIN DE INCORPORAR AL DEPARTAMENTO DE
CUSCO PARA CONTAR CON SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL
CAFÉ

Artículo único. Modificación de la disposición complementaria final única de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao

Se modifica la disposición complementaria final única de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, quedando redactada en los siguientes términos:

"ÚNICA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno, Ayacucho y Cusco.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público-privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su modificatoria, procurando la participación de las universidades".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2272, 2341 Y 2391

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Luego de la consulta, el PRESIDENTE señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

Solicitada por el congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Ciencia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 103 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2272, 2341 Y 2391

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Muñante Barrios, Obando

Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Taipe Coronado, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Bustamante Donayre, Guerra-García Campos, Huamán Coronado y Juárez Gallegos.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

-=0=-

Durante el anterior tema, la Presidencia saludó a los líderes de la coalición de comunidades afrodescendientes que participaban en el 52 periodo ordinario de sesiones de la Asamblea de la Organización de Estados Americanos.

Asimismo, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 4193.- De la congresista Calle Lobatón.- A la Institución Educativa Luis Carranza, en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, en el departamento de Ayacucho.
- Moción 4159.- De la congresista Monteza Facho.- Al distrito de San Andrés, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.
- Moción 4148.- Del congresista Muñante Barrios.- Por el Día de la Medicina
 Peruana.
- Moción 4122.- De las congresistas Pablo Medina y Paredes Piqué.- A las ministras y ministros de Relaciones Exteriores de todos los países miembros

de la Organización de Estados Americanos.

 Moción 4189.- De la congresista Medina Hermosilla.- Por el Día de la Educación Física en el Perú.

-=0=-

Previa sustentación de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud; las expresiones a favor del congresista HUAMÁN CORONADO, autor de la iniciativa; la lectura por el RELATOR del texto sustitutorio suscrito por dicha titular, y el registro de asistencia de 101 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 97 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el referido texto sustitutorio del proyecto de Ley 848/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas-IREN, en la región Ica.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de octubre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, la PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (IREN) EN EL DEPARTAMENTO DE ICA

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción e implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN) en el departamento de Ica, con la finalidad de proteger a la población, prevenirla de enfermedades oncológicas y garantizar la atención integral del cáncer en servicios especializados de calidad, de manera efectiva y oportuna para cerrar las brechas de necesidades insatisfechas de la población del departamento de Ica.

<u>Artículo 2.</u> Fortalecimiento de los servicios oncológicos del departamento de Ica

En el marco de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública, establecida en el artículo 1, el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ica y los establecimientos de salud establecerán las disposiciones específicas para el fortalecimiento de los servicios oncológicos del departamento de Ica, y de los servicios de soporte al diagnóstico y al tratamiento del cáncer (anatomía patológica, diagnóstico de imágenes, patología clínica), con la finalidad de fortalecer su red oncológica regional, y sus redes integradas de salud (RIS), considerando el mejoramiento de la capacidad de respuesta del servicio de oncología del Hospital Regional de Ica y la necesidad de implementar servicios oncológicos en los otros establecimientos de salud del departamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Proyecto de construcción e implementación

El Ministerio de Salud coordina con el Gobierno Regional de Ica para la elaboración del proyecto de construcción y la ejecución del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (IREN), en el departamento de Ica, que será implementado conforme a la programación y disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA. El Ministerio de Salud en concordancia con la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, y el Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer 2020-2024 da cuenta a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República sobre las gestiones realizadas en el marco de la declaratoria de la presente ley.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 848

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

_

Luego de su consulta, la PRESIDENTA señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado en primera votación sería materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

A pedido de la congresista JULON IRIGOIN, presidenta de la Comisión de Salud, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 84 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 848

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Castro, Paredes Fonseca,

Pariona Sinche, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Rivas Chacara.

-=0=-

Previa sustentación del congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, quien aceptó la acumulación del proyecto 3029, solicitada por su autora, la congresista TAIPE CORONADO, y luego de la verificación de la asistencia de 108 congresistas, fue aprobado en primera votación, por 92 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones, el texto sustitutorio de los proyectos de Ley 1217 y 1221/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la referida comisión, que propone modificar la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, garantizando la atención personal del proveedor al ofrecer sistemas de atención automatizada.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, la PRESIDENTA señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y

DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN PERSONAL DEL PROVEEDOR AL OFRECER SISTEMAS DE ATENCIÓN AUTOMATIZADA

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 1 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor

Se incorpora el literal 1) en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con la siguiente redacción:

"Artículo 1. Derechos de los consumidores

1.1 En los términos establecidos por el presente código, los consumidores tienen los siguientes derechos:

[...]

 Derecho a contar con opción o alternativa de atención personal cuando el proveedor ofrezca al público cualquier sistema de atención automatizada asistido por inteligencia artificial o asistente digital.

1.2 [...]".

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1217 Y 1221

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo,

Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramirez García, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Paredes Castro, Paredes Piqué, Ugarte Mamani y Vergara Mendoza.

-

Solicitada por el congresista VARAS MELÉNDEZ, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, se acordó la exoneración de la segunda votación del proyecto por 104 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 1217 y 1221

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz

Agüero, Alegría García, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTA QUE VOTÓ EN CONTRA:

Tudela Gutiérrez.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Vergara Mendoza.

DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES ÁREA DE REDACCIÓN DEL ACTA Durante la anterior votación, la congresista Taipe Coronado solicitó considerar su asistencia al aducir problemas técnicos para dicho registro y la Presidencia le indicó que alcanzara el escrito correspondiente.

-=0=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 4178.- Del congresista Chiabra León.- Al distrito de La Punta por su aniversario.
- Moción 4115.- Del congresista Cavero Alva.- A los miembros del círculo de cronistas parlamentarios y a todos los periodistas peruanos.

Durante el anterior tema reasumió la Presidencia el congresista José Williams Zapata.

-=0=-

En este Estado, por disposición de la Presidencia, se dio cuenta de la proposición siguiente:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Moción 4197, de los congresistas MONTOYA MANRIQUE, CICCIA VÁSQUEZ, HERRERA MEDINA, JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO, MUÑANTE BARRIOS, PADILLA ROMERO y ZEBALLOS APONTE, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; CHIABRA LEÓN, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; AZURÍN LOAYZA, JERI ORÉ y SAAVEDRA CASTERNOQUE, del Grupo Parlamentario Somos Perú; AMURUZ DULANTO, BAZÁN CALDERÓN, CHIRINOS VENEGAS, TUDELA GUTIÉRREZ y YARROW LUMBRERAS, del Grupo Parlamentario Avanza País; y ANDERSON RAMÍREZ, no agrupado, mediante la cual proponen

que el Congreso de la República interpele al ministro de Relaciones Exteriores César Rodrigo Landa Arroyo, a fin de que concurra al Congreso de la República para que responda por los hechos que se detallan en los considerandos de la presente moción y responda el pliego de preguntas adjunto. Moción presentada el 6 de octubre de 2022. El pliego interpelatorio consta de 31 preguntas.

_

El PRESIDENTE anunció que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú y los incisos a) y b) del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno se consultará la admisión de la moción de interpelación.

-=o=-

Previa lectura por el RELATOR y verificada la asistencia de 110 congresistas, no fue aprobado, al registrarse 64 votos a favor, 39 votos en contra y 5 abstenciones, el pedido de reconsideración de la congresista Juárez Gallegos a la votación de la exoneración de segunda votación del proyecto que propone modificar la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao (Proyectos 2272, 2341y 2391).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE recordó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2272, 2341 Y 2391

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón

Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Elías Ávalos, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Paredes Fonseca, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Pablo Medina, Paredes Piqué y Ugarte Mamani.

-=0=-

Previa sustentación por el congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Ciencia; las expresiones a favor de los congresistas REYMUNDO MERCADO y ROBLES ARAUJO, coautores de la iniciativa; la intervención del congresista FLORES RUIZ, quien pidió que se sustentara el proyecto 1345, de su autoría, que proponía crear el parque científico-tecnológico en Trujillo, La Libertad, y la verificación de la asistencia de 105 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 99 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 577/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Ciencia, que propone declarar de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Intercultural de la Selva Central.

La Junta de Portavoces, en sesión del 10 de mayo de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN,
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICOTECNOLÓGICO INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico Intercultural de la Selva Central ubicado en el departamento de Junín, bajo la administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica y el aprovechamiento de las

tecnologías emergentes, así como de mejorar la productividad y competitividad empresarial, y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de los departamentos de la selva central del Perú.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 577

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Tudela Gutiérrez.

_

A pedido del congresista MONTALVO CUBAS, presidente de la Comisión de Ciencia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Antes de dicha consulta, el PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, la exoneración de segunda votación del proyecto requería del voto a favor de no menos de tres quintos del número legal de congresistas.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 577

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo,

Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Julon Irigoin, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Tudela Gutiérrez.

-=0=-

El PRESIDENTE manifestó que, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se iniciaba el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Educación, aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 1 de setiembre de 2022, respecto del proyecto que propone dejar sin efecto del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU y dicta otras disposiciones (Proyectos 2575, 2601 y 2856).

Asimismo, invocó a los congresistas del oficialismo a retirar carteles al recordar un acuerdo que prohibía tales acciones en las sesiones del Pleno del Congreso.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, presidenta de la Comisión de

Educación, reseñó los alcances de la propuesta y abogó por su aprobación en segunda votación, al sostener que se orienta a corregir un asunto de puro derecho respecto del estatuto de la Derrama Magisterial.

El PRESIDENTE dio inicio al debate y concedió dos minutos a cada orador que deseara intervenir.

Los congresistas CRUZ MAMANI; UGARTE MAMANI; TELLO MONTES; DÁVILA ATANACIO; PAREDES GONZALES, en dos ocasiones; MEDINA HERMOSILLA; QUIROZ BARBOZA; PAREDES CASTRO; FLORES RAMÍREZ; ZEA CHOQUECHAMBI; PARIONA SINCHE; GUTIÉRREZ TICONA; VÁSQUEZ VELA, y ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ manifestaron su postura contraria a aprobar en segunda votación el proyecto, al ponderar los alcances del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU para democratizar la Derrama Magisterial y evitar la prolongación en su directiva de una cúpula ajena a los reales intereses del magisterio nacional, según señalaron.

Los congresistas BURGOS OLIVEROS, quien retiró expresiones consideradas ofensivas, ANDERSON RAMÍREZ y SALHUANA CAVIDES evidenciaron su postura favorable a la aprobación en segunda votación del proyecto, al cuestionar, entre otros puntos, la intromisión del Poder Ejecutivo en una entidad de índole privada como la Derrama Magisterial.

Por otro lado, el congresista FLORES RUIZ invocó a no mostrar carteles en el hemiciclo y el congresista MARTÍNEZ TALAVERA adelantó que votaría en contra de la segunda votación del proyecto al enfatizar que se debía fomentar la democratización de la Derrama Magisterial.

El PRESIDENTE indicó que había concluido el rol de oradores y cedió el uso de la palabra a la presidenta de la Comisión de Educación.

La congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, titular de dicha instancia, adujo consideraciones adicionales sobre la propuesta y abogó por su aprobación en segunda votación.

Verificada la asistencia de 107 parlamentarios, no fue aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Educación, al registrarse 46 votos a favor, 52 votos en contra y 6 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2575, 2601 Y 2856

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chiabra León, María Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas

Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Paredes Piqué y Zeballos Aponte.

_

Previa lectura por el RELATOR y comprobada la asistencia de 108 congresistas, no fue aprobada, al registrarse 47 votos a favor, 55 votos en contra y 3 abstenciones, el pedido de reconsideración de la congresista Juárez Gallegos a la segunda votación del proyecto que propone dejar sin efecto del Decreto Supremo 009-2022-MINEDU y dicta otras disposiciones (Proyectos 2575, 2601y 2856).

Antes de la consulta, el PRESIDENTE recordó que, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de una reconsideración requería el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DE LOS PROYECTOS 2575, 2601 Y 2856

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaiz de Núñez Izaga, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Reyes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Agüero Gutiérrez, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jeri Oré, Juárez Calle, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Tello Montes, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Elías Ávalos, Soto Palacios y Zeballos Aponte.

-=0=-

Tras la sustentación de la congresista PAREDES FONSECA, secretaria de la Comisión de Cultura, y comprobada la asistencia de 106 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 100 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 681/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la citada instancia, que propone declarar de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa del distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE
ARQUEOLÓGICO GEOGLIFO DE GROSS MUNSA DEL DISTRITO DE
SANTA ISABEL DE SIGUAS, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, promoción y puesta en valor del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Siguas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Cumplimiento de la ley

Se encarga al Ministerio de Cultura, al Gobierno Regional de Arequipa, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguas, de acuerdo con sus competencias, la priorización y gestión de lo dispuesto en la presente ley.

SEGUNDA. Inclusión del Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023

Se incluye el Paisaje Arqueológico Geoglifo de Gross Munsa, ubicado en el departamento de Arequipa, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Cultura 2021-2023.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 681

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Ugarte Mamani,

Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Tudela Gutiérrez.

-

Solicitada por la congresista PAREDES FONSECA, secretaria de la Comisión de Cultura, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 102 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

_

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 681

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Guerra-García Campos, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo

Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTA QUE SE ABSTUVO:

Tudela Gutiérrez.

-=0=-

El PRESIDENTE anunció el inicio de la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Justicia que presentaba una fórmula sustitutoria respecto de los proyectos de Ley 12/2021-CR y 565/2021-CR (actualizado), que propone modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Código Procesal Penal y el artículo 409-B del Código Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.

El congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, en sustento del proyecto, afirmó que se orientaba a optimizar la fase de corroboración, eficacia de utilización y uso de información en el ámbito de los procesos de colaboración eficaz. Entre otros alcances que puntualizó, indicó que se establecía como supuesto delictivo la revelación de los actuados del proceso de colaboración eficaz, incluido el contenido de las declaraciones de los aspirantes a colaboradores eficaces, para evitar alteraciones al debido proceso, según señaló.

El PRESIDENTE indicó que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El congresista CERRÓN ROJAS presentó un texto sustitutorio a la propuesta de modificación del artículo 409-B del Código Penal, a efectos de que, según aseveró, se sancione al funcionario respectivo y no al medio de comunicación por la revelación de información reservada en el ámbito de la colaboración eficaz.

La congresista LUQUE IBARRA solicitó desacumular el proyecto 12, de su autoría, al sostener que era de naturaleza distinta al de la propuesta en debate, y adelantó que votaría en contra del proyecto al considerar que sus alcances constituían un riesgo para la administración de justicia.

El congresista SALHUANA CAVIDES sugirió que se corrijan los alcances de la propuesta de modificación del artículo 409-B del Código Penal, sobre sanciones por revelación indebida de información reservada, al sostener que afectaría la libertad de prensa y de expresión.

La congresista PORTALATINO ÁVALOS ratificó el carácter de la sugerencia alcanzada por el congresista Cerrón Rojas, al afirmar que se orientaba a evitar que se consideren los alcances del proyecto como una amenaza a la libertad de prensa.

El PRESIDENTE cedió el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Justicia.

El congresista GONZA CASTILLO, titular de dicha instancia, indicó que se desacumulaba el proyecto 12 y solicitó el ingreso a cuarto intermedio a efectos de alcanzar un texto sustitutorio en relación con la sugerencia señalada por el congresista Salhuana Cavides en su intervención.

El PRESIDENTE concedió el ingreso a cuarto intermedio del proyecto con el fin de esperar a que se alcance a la Mesa Directiva el texto sustitutorio correspondiente.

-=0=-

Sustentado por el congresista GONZA CASTILLO, presidente de la

Comisión de Justicia, y registrada la asistencia de 103 parlamentarios, fue aprobado en primera votación, por 92 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley 693/2021-CR, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Justicia, que propone modificar el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de reducir el plazo para resolver el recurso de reconsideración.

La Junta de Portavoces, en sesión del 14 de setiembre de 2022, acordó la ampliación de Agenda.

Antes del debate, el PRESIDENTE señaló que, como el dictamen había sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendría un máximo de dos minutos para exponer su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso.

El texto es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, A FIN DE REDUCIR EL PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

<u>Artículo único</u>. Modificación del artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Se modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los términos siguientes:

"Artículo 207. Recursos administrativos

- 207.1 Los recursos administrativos son:
 - a) Recurso de reconsideración
 - b) Recurso de apelación

Solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Texto Único Ordenado y del Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

Comuníquese, etc.».

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 693

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores

Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Guerra-García Campos, Paredes Fonseca, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Coayla Juárez y Kamiche Morante.

_

A pedido del congresista GONZA CASTILLO, presidente de la Comisión de Justicia, se acordó la exoneración de segunda votación del proyecto por 92 votos a favor, 3 votos en contra y 3 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DE LA EXONERACIÓN DE SEGUNDA VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 693

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson

Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Guerra-García Campos, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luque Ibarra, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Soto Reyes, Tello Montes, Torres Salinas, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Paredes Fonseca, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

Balcázar Zelada, Coayla Juárez y Gonzales Delgado.

El congresista MEDINA MINAYA, con anuencia de la Presidencia, y en calidad de autor de la iniciativa 693, agradeció la aprobación del anterior proyecto.

-=o=-

Vencido el cuarto intermedio abierto en la fecha, el RELATOR, por

disposición de la Presidencia, dio lectura a la modificación al texto sustitutorio del proyecto que propone fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz, en relación con la propuesta de modificación del artículo 409-B del Código Penal, sobre revelación de información reservada (Proyecto 565).

La congresista LUQUE IBARRA consideró que el texto sustitutorio leído en modo alguno variaba la propuesta original; en tal sentido, planteó como cuestión previa ampliar el debate del proyecto al sostener que limitaba la acción de los fiscales en el ámbito de la colaboración eficaz.

El PRESIDENTE señaló que las cuestiones previas debían presentarse durante el debate y que este ya había concluido.

Verificada la asistencia de 107 parlamentarios, no fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del proyecto, al registrarse 39 votos a favor, 54 votos en contra y 13 abstenciones.

REGISTRO DIGITAL DE VOTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL PROYECTO 565 (ACTUALIZADO)

CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:

Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Cruz Mamani, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, López Ureña, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portero López, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi y Zeballos Aponte.

CONGRESISTAS QUE VOTARON EN CONTRA:

Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva

Rojas, Amuruz Dulanto, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, María Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ruiz, Guerra-García Campos, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Juárez Gallegos, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luque Ibarra, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Ramirez Garcia, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Tello Montes, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

CONGRESISTAS QUE SE ABSTUVIERON:

María Acuña Peralta, Bazán Calderón, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Kamiche Morante, Muñante Barrios, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez y Ugarte Mamani.

-=o=-

Durante el anterior tema, el RELATOR, por disposición de la Presidencia, dio cuenta de las mociones de saludo siguientes:

- Moción 4183.- De la congresista Rivas Chacara.- Al asentamiento humano
 Asunción 8 del distrito de Imperial, provincia de Cañete, región Lima
 Provincias.
- Moción 4182.- De la congresista Rivas Chacara.- Al distrito de Mariatana,
 provincia de Huarochirí, región Lima Provincias.
- Moción 4033.- De la congresista Córdova Lobatón.- Por el Día del Obstetra Peruano.

Previa lectura de la propuesta por el RELATOR, por disposición de la Presidencia, y sin oposición al respecto, fueron aprobadas las modificaciones a los cuadros de comisiones ordinarias, de investigación y especiales siguientes:

- Comisión Agraria: Sale como accesitaria la congresista Robles Araujo
 (Grupo Parlamentario Perú Libre). Sale como titular el congresista Gonza
 Castillo e ingresa como titular la congresista Robles Araujo (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Defensa Nacional: Sale como titular e ingresa como accesitaria la congresista Juárez Gallegos (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Ingresa como titular la congresista Olivos Martínez (Grupo Parlamentario Fuerza Popular). Sale como titular la congresista Portalatino Ávalos e ingresa como titular el congresista Gonza Castillo (Grupo Parlamentario Perú Libre).
- Comisión de Educación: Sale como titular el congresista Saavedra
 Casternoque (espacio que fuera cedido por el Grupo Parlamentario Perú
 Democrático).
- <u>Comisión de Fiscalización:</u> Sale como titular e ingresa como accesitario el congresista Burgos Oliveros (Grupo Parlamentario Podemos Perú). Sale como accesitario e ingresa como titular el congresista Wong Pujada (Grupo Parlamentario Podemos Perú).
- Comisión de Justicia: Ingresa como accesitaria la congresista Jáuregui
 Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión de Relaciones Exteriores: Sale como titular el congresista
 Saavedra Casternoque (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión de Salud: Ingresa como accesitaria la congresista Luque Ibarra
 (Grupo Parlamentario Cambio Democrático Juntos Por el Perú).
- Comisión de Trabajo: Sale como accesitaria la congresista Luque Ibarra
 (Grupo Parlamentario Cambio Democrático Juntos Por el Perú). Sale

como titular e ingresa como accesitario el congresista Burgos Oliveros (Grupo Parlamentario Podemos Perú). Sale como accesitaria e ingresa como titular la congresista Limachi Quispe (espacio cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú al Grupo Parlamentario Perú Democrático).

- Comisión Investigadora Multipartidaria para que en un plazo de 120 días útiles investigue desde el año 2018 al presente las licitaciones públicas convocadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provías Nacional, Provías Descentralizado, gobiernos regionales y gobiernos locales: Ingresa el congresista Ciccia Vásquez (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la gestión de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos, contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud EsSalud, Minsa: Sale el congresista Zeballos Aponte (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión Multipartidaria de análisis, seguimiento, coordinación y formulación de propuestas para el proyecto binacional Puyango Tumbes:
 Ingresa el congresista Jeri Oré (Grupo Parlamentario Somos Perú).
- Comisión Especial de seguimiento parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacífico: Sale la congresista Tudela Gutiérrez (Grupo Parlamentario Avanza País).
- Comisión Multipartidaria de monitoreo, fiscalización y control del Programa Hambre Cero: Sale la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación Popular).
- Comisión Especial Multipartidaria de protección a la infancia en el contexto de la emergencia sanitaria encargada de realizar labores de monitoreo de políticas públicas y programas y servicios: Sale la congresista Jáuregui

Martínez de Aguayo (Grupo Parlamentario Renovación Popular).

-=0=-

En este estado, el congresista WONG PUJADA informó a la Representación Nacional que la salud del congresista Tacuri Valdivia evolucionaba favorablemente y que era posible que el día próximo fuera dado de alta; asimismo, agradeció a los parlamentarios la preocupación por dicho congresista.

-=0=-

Fue aprobada la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

-=0=-

Después de lo cual, el PRESIDENTE levantó la sesión.

Eran las 22:47 h.



	- 6
	2
	1
	1
	3
	8
	2
	- 6
	8
	=
	8
	-
	-
	da
	g.
	2
	rd.
	25
,	~
•	2
į	Œ.
į	8
ŀ	=
	2
	8
	- 2
	2
	8
	2
	39
	-
	9
	- 5
	3
	2
	70
	2
	2
	-
	Part
	-
	2
	-
	=
	E

a de vasco 4.1, recognia y Los (parones popares				
	60% LOGICS & AFFERDIZAE DE ESTUDIANTES DE LA FOUCACION BASECA REGULAR	SCACION BASICA R	OTHE INCLUDION DE MINOS, MANS Y JOYTHES ON DESCANCIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECHNO PREDUCTIVA	
PLEDO LUNDAD ELECUTORA	INDESERTATION OF ORTHRAY PRODUCES OF PROPERTY OF PROPERTY OF THE PROPERTY OF PROPERTY OF THE PROPERTY OF PROPERTY	PORTUMA Y PAGO PROMOTORAS DE DUCATIVAS DE A REGULAR	9995877, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGGO DE PRESIDAMA, EN INSTITUCIONES EDICATIVAS SECULIANAS, CENTROS DE EDICACIONA ESPECIAL Y CENTROS DE HEDISHOGS.	TOTAL
	PHOS. EDUCACION SACIAL.	STAR. EDUCACION SECUNDARIA	8197. EDUCACION BASICA ESPECIAL.	
NISTERIO DE EDUCACION	4,398,370.60	86,354.00	1,534,121,05	6,019,745.00
COLSAN TOWN DE MINOR CRES	1,494,973,00	39,342,50	267,522,00	3,803,837,00
E GI CERCADO	232,464.50	1,000,000	141,630.00	354,074,00
Z DI CORRAS	747,487,00	23,605.00	86,552,00	657,644,00
COSHI JOHN OF LONDERSTON	002 905 009	7,828,00	228.181.00	928,458,00
E DT SAN BORDA	306,363,00		313(732.00	621,595.00
BRERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,296,268.00	86,553.00	23,607.00	1,408,428.00
UCACION AMAZONAS	369,309,00	15,737.00	7,869.00	393,415.00
UCACION BAGUA	251,785.00	7,869.00	2,869.00	267,523.00
GCACION CONDORCANDUS	401,283.00	47,210.00		448,493.00
UCACION BAGUA CAPITAL	62,947,00	+	7,869,00	70,818.00
DEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL MAKZA - BAGUA	332,444.00	35,717,00	*	228,181,00
DBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,620,875.00	47,212.00	86,554.00	1,754,541.00
UCACION SANTA	393,414.00	31,474.00	55,079.00	479,967.00
UCACION HUAMAS	149,498,00			149,499,00
UCADON HUARMEY	70,815.00			75,811.00
UCACION ASA	23,605.00	+		23,605.00
UCACION POMASAMMA	19,342.00	+	20	39,342.00
UCACION SHUAS	102 280.00			102,288.00
UCADON CANDS F, FITZCARRALD	33.665.00			33,605.00
UCADON HUARI	118,025.00	7,869.00		125,894,00
UCADON PALLASCA	47,230.00	(*)		47,210,00
UCADON CASMA	94,420.00	7,869.00	7,869.00	110,158,00
UCADÓN HUMBAZ	220,312.00		23,606,00	243,918.00
UCADON ANTONIO RAIMONDI	39,342.00	+		39,342,00
UCADON BOLDGNESS	31,474.00			11,474.00
UCACION ASUNCION	15,737.00	+		15,737.00
UCADON CANIDAZ	31,474.00	5.00		31,474.00
UCACION MARISCAL LUZURIAGA	39,342.00			39,342,00
UCACION OCNOS	7,869.00	+	(+)	7,869,00
UCADON RECUAY	\$5,078.00			55,078,00
UCADION YUNGAY	102,288.00	*		102 288 00
UCACION CORDINGO	13,737.00	+	0.0000000000000000000000000000000000000	15,737,00
DBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APLINIMAC	1,235,323.00	319,343.00	47,213.00	1,321,879,00

1902. EDICACION COTABANESIS. 1913. EDICACION COTABANESIS. 1914. EDICACION DERICHERIS. 1915. EDICACION HUMBLANAMA. 1915. EDICACION HUMBLANAMA. 1916. EDICACION ANTAMANESIS. 1917. EDICACION ANTAMANESIS. 1917. EDICACION ANTAMANESIS. 1917. EDICACION ANTAMANESIS. 1917. EDICACION ANTAMANESIS. 1918. EDICACION ANTAMANESIS. 1918. EDICACION ANTAMANESIS. 1919. UGEL CARANESIS. 1919. UGEL CARANESIS. 1910. UGEL		7,869.00		Fecha: 08/07/2022 14:23:41-050
93. EDUCACION CHRINICHEGIS 94. EDUCACION CHRINICHEGIS 95. EDUCACION GIALUI 96. EDUCACION ARRANGAMIA 19. EDUCACION ARECQUEA NOGITE 19. UNETE CAMANIA 19. UNETE CAMANIA 10. UNETE CAMANIA 10. UNETE CAMANIA 10. UNETE CALLUNION 10. EDUCACION SAMA MANA 10. EDUCACION SAMA MANA 10. EDUCACION SAMA MANA 10. EDUCACION SAMA MANA 10. EDUCACION HUMANIA 11. EDUCACION HUMANIA 12. EDUCACION HUMANIA 13. EDUCACION HUMANIA 14. EDUCACION HUMANIA 15. EDUCACION HUMANIA 16. EDUCACION HUMANIA 17. EDUCACION HUMANIA 18. EDUCACION HUMANIA 18. EDUCACION HUMANIA	251,785,00	23,605.00	4	175,390.00
N. EDUCACION HUMALIANA N. EDUCACION HUMALIANA T. EDUCACION HUMALIANAMA T. EDUCACION HUMALIANAMA T. EDUCACION HUMALIANAMA T. EDUCACION ARTINAMANA T. SEDICACION AREQUIPA SUR T. EDUCACION AREQUIPA SUR T. SEDICACION AREQUIPA SUR T. USEL CAMANA T. EDUCACION SUR MAINA T. EDUCACION SUR	94,420.00			94,420.00
6. EDICACION HUMANGARANA 6. EDICACION ANAMANA 7. EDICACION ANAMANA 7. EDICACION ANAMANA 7. EDICACION ANAMANA 7. EDICACION ANEXEDIPA SIR 8. EDICACION ANEXEDIPA SIR 8. EDICACION ANEXEDIPA SIR 9. USEL CANANEL	20,815,00		2,869.00	78,684.00
7. EDUCACION ARMANES 7. EDUCACION ARMANES 7. EDUCACION ARMANES 8. EDUCACION AREQUERA 8. USELE CANCION AREQUERA SIR 8. USELE CANCION AREQUERA 8. USELE CANCIONA 8. USELE CANCIO	23,605,00	4		23,605,00
1. EDUCACION ARABECTAY 2. EDUCACION ARABACTAY 3. EDUCACION AREQUIPA SUR 3. EDUCACION AREQUIPA SUR 4. USEL CARRANA 5. USEL CARRANA 6. USEL CARRANA 7. USEL CARRANA 7. USEL CARRANA 1. USEL CARRANA 1. USEL CARRANA 1. USEL CARRANA 1. USEL CARRANA 2. USEL CARRANA 1. USEL CARRANA 2. ESUCACION RIGIONA 2. ESUCACION RIGIONA 2. ESUCACION RIGIONA 3. ESUCACION RIGIONA 4. ESUCACION RIGIONA 5. ESUCACION RIGION 5. ESUCACION RIGIONA 5. ESUCACION RIGIONA 5. ESUCACION RIGION 5. ESUCACION RIGIONA 5. ESUCACION RIGION 5. ESUCACION RIGIO	102,288.00	-	The state of the s	103,388.00
1. SOUTCHAND RECOVERED BY ARTHANAMENTO DE AMEQUIPA 1. SOUTCHAND RECOVERA DE DEPARTAMENTO DE AMEQUIPA 1. SELVICACION AREQUIPA SUR 1. SELVICACION AREQUIPA SUR 1. SELVICACION AREQUIPA SUR 1. SUEL CANAMENT 1. SUEL	306,863.00	2.6	23,606.00	330,469.00
A CONTRIVENCE REGISTRAND OF LICENATURAMENTO DE AMEGUNPA 2. EDUCACION AREQUIPA SUR 2. EDUCACION AREQUIPA SUR 3. EDUCACION AREQUIPA SUR 5. UGEL CANTANIA 6. UGEL CANTANIA 6. UGEL CANTANIA 6. UGEL CANTANIA 7. EDUCACION MUCHANA 7. EDUCACION MUCHANA 7. EDUCACION MULANIA 8. EDUCA	31,474.00	7,869.00		39,343.00
2. ENDICACION AREQUIER SUR 3. SELUCACIONA REGULER SUR 4. UGEL CARANTEL 5. UGEL CARANTEL 5. UGEL CARANTEL 6. UGEL CARANTEL 6. UGEL CARLICHA 7.	1,101,586.00	31,475.00	39,343,00	1,172,384.00
3. SELVICACIONE ASSEGUEPA SUB. 4. UGRIC CAMANTHA 7. EGUICACIONE SUM RAMANTHA 8. EDUICACIONE SUM RAMANTHA 8. EDUICACIONE HIJANTHA 8. EDUICA	281,127,00	7,859.00	15,737,00	334,733.00
A. UGEL CARANNEL A. UGEL CARANNEL A. UGEL CARANNEL A. UGEL CARANNEL A. UGEL LA LINICH A. GOBIENNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATMAUCHO A. GOBIENNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATMAUCHO A. GOBIENNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO A. EDUCACION LUCARAS. A. EDUCACION LUCARAS. A. EDUCACION HUMANS. A. EDUCACION HUMANS. B. EDUCA	259,654.00		+	259,654,00
6. UGEL CANANELL A. UGEL CANANELL A. UGEL CANANELL B. UGEL CANECHYGS B. UGEL CANLLOAN B. UGEL CANLLOAN I. UGEL CAN	34,420.00	7,869.00	15,737.00	138,026.00
6. USEL CAREATLA. A. USEL CAREATLA. 8. USEL CARL CAREATLA. 8. USEL CARL CAREATLA. 1. USEL LA LOTA 1. USEL LA LOTA 1. USEL LA LA LOTA 1. USEL LA	62,947.00	100	+	82,947.00
7. JUSTEL COMPOSITIVOS 1. LOSEL LAS LANCH 1. LOSEL CANCENTO ANA LOSANA 1. LOSEL CANCENTO ANA LOSANA 1. COLOCACIÓN SAMA SAMA ANA 1. COLOCACIÓN SAMA SAMA SAMA 1. COLOCACIÓN SAMA SAMA 2. COLOCACIÓN SAMA SAMA 2. COLOCACIÓN SAMA SAMA 2. COLOCACIÓN SAMA SAMA 2. COLOCACIÓN SAMA SAMA 3. COLOCACIÓN SAMA SAMA 3. COLOCACIÓN SAMA SAMA 4. COLOCACIÓN SAMA SAMA 2. COLOCACIÓN SAMA SAMA 3. COLOCACIÓN SAMA SAMA 4. COLOCACIÓN SAMA SAMA 5.	15,717,00			15,737.00
B. UNER. RAY A. UNERLA ALMICHA B. UNERLA ALMICHA B. UNERLA ALMICHA B. UNERLA ALMICHA C. EVERLACHOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO C. EVELVACIONO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO C. EVELVACIONO REGIONAL AVACUCHO C. EVELVACIONO REGIONAL AVACUCHO C. EVELVACIONO REGIONAL S. EVELVACIONO REGIONAL B. EVELVACIONO REMARIA B. EVELVACIONO REMARIA	39.342.00		3.4	39,542.00
9. VORTE LA LONGON 1. VORTE LA	31,474.00			31,474.00
1. LUGIL LA CAVILLOMA 1. LUGIL LA CAVILLOMA 1. LUGIL CAVILLOMA 1. EDULCACIÓN ESWIND AVACUCHO 1. EDULCACIÓN ESWIND AVACUCHO 1. EDULCACIÓN ESWIND AVACUCHO 1. EDULCACIÓN SAMA SAMA AVACUCHO 2. EDULCACIÓN SAMA SAMA AVACUCHO 2. EDULCACIÓN SIMI PAULA 2. EDULCACIÓN HIANTIA 3. EDULCACIÓN HIANTIA 3. EDULCACIÓN HIANTIA 4. EDULCACIÓN HIANTIA 5. EDULCACIÓN HIANTIA 5. EDULCACIÓN HIANTIA 5. EDULCACIÓN HIANTIA	47,230.00		4	47,210.00
1, UGIEL LA JOYN A, GOBIERNON DE GENANTAMENTO DE AYACUCHO L'ECULCACION CENTRO AYACUCHO 2. ECULCACION CENTRO AYACUCHO 2. ECULCACION LUICARIAS A. ECULCACION SAMA MARA A. ECULCACION SUR PAULA B. ECULCACION HIJANTA B. ECULCACION HIJANTA B. ECULCACION HIJANTA B. ECULCACION HIJANTA B. ELICACION HIJANTA	86,552.00		10000	86,552.00
4. GÓBIERINO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO 1. EQUICACIÓN LILIDAMAS. 2. EDUCACIÓN, LILIDAMAS. 3. EDUCACIÓN SUM PALIZA. 5. EDUCACIÓN SUM PALIZA. 5. EDUCACIÓN VIARE LA MARINA. 5. EDUCACIÓN VIARE VIAR	173,163,00	15,737.00	7,869.00	196,709.00
1. EQUEACIBLE STATES AND AND CHOOL STATES AND CHOOL STATE	1.545,792.00	70.816.00	86.554.00	1,723,162.00
2. ESUCACION LICENSIS. 2. ESUCACION LICENSIS. 3. ESUCACION HUNITA. 3. ESUCACION HUNITA. 3. ESUCACION HUNITA. 3. ESUCACION HUNITA. 4. ESUCACION HUNITA. 5. ES	39 342 70	10000000		39.342.00
a. EDUCACION SUM PAUZA a. EDUCACION SUM PAUZA b. EDUCACION VARE LA MARI	118 025 00		7.869.00	125,884.00
A: EUCLECACON SUR PAULA. 4. EUCLECACON HUMAINA. 5. EUCLECACON HUMAINA. 1. EUCLECACON HUMAINA. 1. EUCLECACON HUMAINA.	49 940 00			47 350.00
S. EDUCACIÓN HUMBAR S. EDUCACIÓN HUMBAR S. EDUCACIÓN HUMBAR S. EDUCACIÓN HUMBARARA	23 406 00			22,626,00
S. EDUCACION WARE IN MAIN S. EDUCACION WARE IN MAIN S. ET EDUCACION HUMMANAMA	A44 044 00	40.303.00	21 474 00	361 136 00
7, EDUCALON YARE LAMAN B. EDUCACON HUMMANGA	240,317,00	23,727,000	33,079,000	444.448.40
B. EDUCACION HUAMANSA	220,312,00	23,605,00		243,037,00
	697,351,00	31,479,000	47,411.00	218,018,00
DOUGACION UNITS SUCKE	23,605,00	,		23,000,000
110. EDUCACION UIGE, VICTOR FAMADO	70,815,00			70,835,00
THE COUCAGOON VICASHAMMAN	110,156,00			110,156.00
	05,474,00	***	40 000 00	A 864 WEB OO
445. GOILLIND REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE CALAMARIA	3,737,436,00	141,654,00	78,068,000	0,000,000,000,000
1. EDICACION CHOTA	432,756.00	7,869.00	OCT CHAPT /	648,454.00
902 EDUCACION CUTERNO	385,349,00	33,737,000	13,730.00	417,021,00
DOUGACION JAEN	511,438.00	39,342.00	23,005,00	374,385,00
DOLCACION SAN IONACIO	472,097,00	7,869.00	7,869.00	467,835.00
NOS EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	70,815,00			70,815,00
DOLCADION UGEL CAMBAMBA	346,205.00	33,737,00		361,942.00
7. EDUCACION USES BANGRARANCA	196,707.00	15,737.00	7,869.00	220,313,00
SECULATION USES CELENDIN	298,995,00	23,605.00	***************************************	172,800.00
SEUCADION LIGHT CALAMARICA	629,462.00	7,869.00	7,889,00	645,200,00
310 EDUCADON UGELSAN MARKOS	141,629,00	7,869.00	7,869.00	157,367,00
111 EDUCACION UGEL CONTUMAZA	78,683.00	+	**	78,683,00
312. EDUCADION USEL SAN MIGUEL	94,420.00		3	94,420.00
313. EDUCACION UGELSAN PARLO	78,683,00	10.4	+	78,663,00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL BEPARTAMENTO DE CLISCO	2,368,359.00	86,554.00	238,055.00	2,690,968,00
392 EDUCACION CANCHS	141,629.00	100000000000000000000000000000000000000	15,738.00	157,367,00
S. EDUCADON QUISFICANCHS	259,654,00	23,605,00	1000	263,259,00
394 EDUCADON LA CONVENCION	204,576,00	40	31,474.00	236,050,00
395. EDUCACION CHUMBINICAS	173,103.00	15,737,00	10 miles	388,840,00
306 EGUCACION PARLIND	62,947.00	******	100	62,947,00
318: EGUCACION URUBANBA	196,707,00	7,869.00	+	204,574.00
389. EDUCACION PAUCARTAMBO	165,234.00	15,717.00		180,971.00
310 EDUCACION ESPRIAR	133,761,00	15,717.00	7,869.00	157,367,00
Firmado deglamente por E Bronzelo deglamente por el Bronnello S. 2012/17/09/80 hard				

311. USER CASHES 313. EDUCACION CAMAS 314. EDUCACION CAMAS	183 361 201	9)	Fecha: 08/07/2022 14:24:08-0500
1 EDUCACION ACOMANO	401 362 00		12,799900	250,492,00
1 EDUCACION ACOMANO	00.000.00		200000000000000000000000000000000000000	20,704,000
TOUCHUM MUNICIPALITY	00000000		2000000	76, 854, 66
TOTAL PARTY	THE STATE OF T		1 848 00	167 167 00
AND STATE OF STATE STATE OF A VACCO	304 636 00	3 840 00	Control of the Contro	243 445 00
AND CONTRACTOR OF THE PART PART PART PART OF THE PART	4 444 559 90	Die Date der	16.727.00	4 155 514 00
CONTRACTOR INCOLUMN TO THE PROPERTY OF THE PRO	00 000 CL	20,000,000	12,137,100	1,138,044,00
2007. EUDICHLAND DOES ANDARROSS	00 200 00	19/13/00		00 249 OK
THE LOSEL SURLANDING	000 tac 000	a per on		444 644 644
COST INTEREST	2017-007	COMMON CO	100 000 00	141,000,00
THE COST PROPERTY.	00 PC0 200		12/11/100	27,791.00
ALL DURE THAT AND	227/10/00	1 000 000		32,076,00
112. UGEL IATACAIA	00000000	1,869.00		283,259.00
313, UGEL CASTROVANYETHA	00,000,00			23,805,00
	118,025,00		17 11 11	118,025,00
448, GOBIERNO REGIONALDEL DEPARTAMENTO DE MUANUCO	2,179,516.00	228,184.00	88,080.00	2,462,780.00
101 COUCACION MARANON	110,136.00	23,605,00	t	188,761.00
902. EDUCACIÓN LEONCIO PENDO	298,995.00	55,078.00	1	354,073,00
MOS. EDUCACION DOS DE MANO	102,288.00	7,869.00		110,157.00
SDA, EDUCADON UGEL PACHITEA	220,312.00	39,342.00	7,869.00	267,523.00
EDUCACION LIGES HIJAMARIES	196,707.00	7,869.00	4.	204,576,00
DOLCACION LIGHT PLUMPER PACE	180 021 00	15,717,00	e	256,708.00
THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF TH	48 038 00			48 078 00
SENSON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	10000000	9 500 90		162 100 100
AND COUNTY OF AND	100,032,00	1,000,00		200,000,000
EDUCACON VIET LAURICATION	35,078,00	4		35,978,00
SIG EUCACOM DIEL TANDANGA	0000000	, , , , , ,		M5,334,400
THE PROCESSION OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY O	100 CO	ACCESSOR OF	William Co.	4 150 350 350
	000000000	21,413,00	110,160,00	1,180,20,00
NO TOUCHUM ICA	425,702.00	15,737.00	15,738,00	327,177,00
KOL EQUICACION CAMPEN	2004/21/200	00,6667	20,117,14	0000000000
NOT ELECTRONICATION WHICH	200000000000000000000000000000000000000	2000000	000000000	000000000
TO THE PROPERTY AND THE	On test on		20000000	200 000 000
COMMISSION STATES OF STATES OF STATES OF STATES	20,200,000	200 000 000	200 000	100 200 000 a
AL DEL DEFT	2,000,000,000	24,424,00	35,243,00	6,736,173.00
DOLL EUGLANDIN LANGON	141,002,00	100 000 000		141,842,000
SOC EDUCACION SATIFIC	381,941,00	63,403,00		385.546.00
303 EDICACON CHANCHAMARD	380,971.00	7,869.00		188,840.00
L EDUCACIÓN MUNICAYO	645,199.00	,	31,474.00	676,671.00
NO. COUCACION CONCINCON	180,971.00	7,869,00	*	188,840.00
MA. EDUCACION CHUPACA	236,049.00			236,049,00
307. EDUCADON JAUJA	336,049,00		7,869.00	243,918.00
308. EDUCACION YALLU - LA ORCYA	31,474.00	7,869.00		39,343.00
399. EDUCADON PROVINCIA DE JUNIN	62,947,00		*	62,947.00
310. EDUCACIÓN PICHANAKI	188,839.00	31,474,00		220,313.00
111. EDUCACION PANSION	180,971.00	7,869.00	E	188,840.00
	157,166,00	7,869.00		165,215.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA UBERTAD	2,911,269.00	133,765.00	325,895.00	3,170,929.00
NOT, EDUCACION CHEPEN	110,156,00			110,156.00
392. EDUCACION PACASMAND	141,629.00	7,869.00		149,498.00
393 EDUCADÓN ASCOPE	47,210,00	ř		47,210,00
304, EDUCACIÓN GRAN CHIMU	55,078.00	+	217	55,078.00
10), EDUCACION OTUZCO	298,395,00	-	*	298,995.00
A COUCADON SANTIAGO DE CHOCO	102,288.00	7,869.00		110,157.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRICM	605,858.00	39,342,00	4	645,200.00
Females organisations organisations of the control				
habbre: Soy at autor dail				

1,0,0,0,0,0 1,0,0,0				First blood of the control of the co
1,0,0,000 1,0,0,0,000 1,0,0,0,000 1,0,0,0,000 1,0,0,000 1,0,0,0,000 1,0,0,000 1,0,0,000 1,0,0,00			125,893.00	Ш
TAMERINO DE LAMBATIQUE 1914,194.00 19,49.20 15,579.00 12, 110.00.00 19,49.20 15,579.00 12, 110.00.00 19,49.20 19		15,737.00	118.025.00	MAC
1,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,0,000 1,0,0,0,0,	55,078,00	A	95,078,00	398. EDUCACIÓN YUNGUNO
10,046.00 1,046.00	133,761.00		111,761.00	397. EDUCACION CHUCUTTO - 1UU
10,046.00 1,046.00	- 55,078,00		55,078,00	306 TOUCACION COLLAD
110,194.00 19,940.00 19,940.00 19,940.00 19,942.00 19,577.00 19,877.00 19,	70,815.00		70,815.00	305 EDUCACION PLIMA
THE PROPERTY THE	55,078,00	-	55,078,00	and four action at law and
10,136.00 1,360.00	188 840 00	2 MARS CO.	180,023,00	SOUR SOURSOON WELGER
110,136.00 1,360.0			100 and 100 an	SOL, EDUCACION SAN HUMAN
13,000			1,580,793.00	
110,156.00 1,565.00 1,557.7	ľ		113,444.00	
13,000	259,654,00	23,625.00	236,049,00	359 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA (OCAL - UGEL HUANCABANBA
13 13 10 10 10 10 10 10			180,971,00	308. EDUCACION UGEL AYABACA
1,000 1,00			130,468,00	307. EDUCACION UGEL MORROPON
180 Months 180			236,049.00	306. EDUCACION UGEL DE TALARA
110 136 00 1.5 137 00 1.5			417,019,00	NOS. EDUCACION UGEL DE PARTA
1,0,1,6,0,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,1,6,0 1,0,0,0			464,229.00	303 EDUCACION ALTO PIUSA
1,0,0,0,0 1,			778,960,00	300. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA
137,180 00 138,170 0 138,272 0 138,737 00 138,7			2,187,381.00	NO EDICACION PIURA
13,136.00 136,705.00 156,705.00 155,707.00 155,707.00 156,705.00 156,			5,043,570,00	457. GORIERMO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
130,156.00 15,150.00 15,727.00 15,			47,210,00	NON. FOUCKDON PURMED BERMANDEZ
110,150.00 19,542.00 15,737.00 15,	385,546,00		385.546.00	MAIL LOCAL PASCD
17,186.0.00 17,186.0.00 18,542.00 15,737.00			94 430 00	SOL EDUCACION CHARACTER A CASOLINA
1300.000 1300.000			738,015.00	
110,156.00 25,520 25,520 25,520 25,520 25,520 25,550			31,474.00	
110,150.00 150	173,103.00	7,869.00	165,234.00	302. EDUCADON MARISCAL METO
130,030 130,			86.592.00	301. EDITCACON LC
110,156.00 295,32.00 15,737.00 15,			7,869.00	NO. EDUCACION MODULICATA
110,150.00 7,500.00 15,737.00 15,7			291,129.00	
110,156.00 199,342.00 15,737.00 155,737.00 156,			361.941.00	
1300.000 1300.000 1500.000			00.1941.00	
110,156.00 7,186.00 7,186.00 15,737.00 15,73	23,605.00		23.605.00	SOUR EDUCACION PUTUMANO
130,150.00 150,150.00 150,150.00 155,757.00 155,757.00 156,757.00 157,756.00 157,756.00 157,757.00 156			393 414 00	THE STRICKLION DATEM OF MARKENIA
1300.00 1500			336 040 00	SECTION OF SECTION SEC
1,00,000 1,00,000			196 307 00	THE THICKNESS WAS IN THE CASH IN
130,150 00 150,170 00 150			140.400.00	ALC FOLLOWING CONTINUES OF THE PROPERTY OF THE
110,000 110,			00120200	301, EDUCADOR ALTO AMAZONAS
110,136.00 1,10,136.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 15,737.00 1,10,136.00 1,2,737.0			000,838,00	300, EDUCACION LORETO
110,174.00 19,942.00 15,737.00 110,174.00 110,1	1		2,210,990,00	
13,737.00 14,747.00 15,737.00 15,7			165,234,00	
110,136.00 7,389.00 15,737.00 15,7			739,618.00	392. EDUCACION LAMMAYSCUT
110,170.00 110,170.00			029,482.00	300, EDUCACIÓN CHICLAYO
118,025.00 118,025.00 118,025.00 118,025.00 121,8025.00 121,8025.00 121,8025.00 136,542.00 121,8025.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00 136,542.00			1,534,316.00	452, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
7,889.00 110,136.00 196,702.00 400,131.00 267,522.00 347,522.00 347,522.00 347,522.00 347,522.00 347,522.00	1		86,552.00	116. EDUCACION TRUITLD SUR ESTE
7,889.00 110,136.00 11		3	138.025.00	
7,586.000 110,156.00 110,100.00 100,151.00 400,151.00 7,569.00 23,606.00	275,391,00	7,869,00	267,522.00	
7,889.00 110,156.00 191,107.00 191,007.00 191,007.00 191,007.00 191,007.00 191,007.00			90,151,00	313. EDICACION IL PONYENIN
7,859,00			4011 131 001	312. SOUCHOOK WITH
7,849.00			196,707.00	ATO FOLICACION VINIA
7,889.00	110,156,00		130,136.00	111. EDUCACION MACAN
	7,360,00		7,889.00	309 EDUCACION BOLIVAR

111. UGEL PUNO	243,917,00)	243,917,00
312. EDUCACION LAMPA	62,947.00	7,869.00	đ	70.816.00
313. EDUCACION MOHO	23,605.00			33,605.00
314. EDUCACIÓN CRUCERO	39,342,00	7,869.00	Contract Charles	47,211.60
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	2,266,066.00	157,369.00	125,896.00	2,549,331.00
300, EDUCACION SAN MARTIN	361,941.00	23,605.00	31,674.00	417,020,00
301. EDUCACION BAJO MAYO	684,540,00	39,342.00	55,079.00	778,961,00
302. EDUCACION HUMLEAGA CENTRAL	251,785.00	31,474.00	15,737.00	298,996,00
303. EDUCACIÓN ALTO HUMLIAGA	243,917.00	7,869.00	15,737.00	267.523.00
305. EDUCACIÓN LAMAS	236,049.00	15,737.00		251,786,00
104. EDUCACIÓN BIOIM	275,390.00	15,737.00	7,849.00	238,995.00
307, EDUCACION SELLANSTA	212,484,00	23,605.00		238,049.00
460, GOSIERMO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	154,073.00	7,869.00	39,342.00	401,284.00
300, EDUCACION TACNA	55,078,00	2000	0.00	55,078.00
301, UGIL TACNA	298,995,00	7,869.00	39,342.00	346,205.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	432,757.00	7,859.00	2,869.00	448.495.00
301, EDUCACION UGEL TUMBES	196,707,001			196,707.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMINANTI VILLAR - ZORRITOS.	86,552.00	7,869.00	7,869.00	102,290,00
303. EDUCACIÓN UGILL ZANUMILLA	149,498.00			149,498.00
462, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAVALI	1,258,926.00	118,026.00	118,027.00	1,494,979,00
101 EDUCACIÓN PURUS	7,865.00	+	4	7,869.00
302. EDUCACION ATALAYA	259,854,00	15,737.00	7,869.00	283,260,00
303, EDUCACION CORONEL PORTILLO	794,696.00	62,947.00	70,815.00	928,458.00
304, EDUCACION PADRE AIMD	196,707.00	39,342,00	39,343.00	275,392.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1,369,085.00	78,685.00	94,421.00	1,542,191.00
301. EDUCACION CARETE	154,071.00	7,869.00	***************************************	361,942.00
303. EDUCACION HUMUNA	291,127,00	31,474.00	39,342.00	361,943.00
303. EDUCACION HUMANI.	220,312.00	15,737.00	23,605,00	259,654.00
304. EDUCACION CAMTAMBO	31,474.00			31,474.00
305, EDUCACION CANTA	70,815.00	10.00		70,815.00
306. EDUCACION YALIYOS	78,681.00			78,683.00
307, EDUCACION OYON	31,474.00	4.		31,474,00
308, EDUCACION HUMACOHM	133,761.00	23,605.00		157,366.00
309. EDUCACIÓN BARRANCA	157,366,00	200	33,474,00	138,840.00
464, GORRERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAD	\$19,307.00	15,737.00	220,313.00	755,357.00
300. EDUCACIÓN CALLACI	157,366.00		157,366.00	314,732.00
302. EDUCACIÓN VENTANILLA	361,941,00	15,717.00	62,947.00	440,625.00
TOTAL	45,065,324.00	2,313,315.00	3,643,078.00	51,041,737,06



Transfer de Francoursestes y Necesons Defeasion Genérals de Gosto 3.1. Personali y Chingosoes Casales.	(En Sches)				
	BOBL LOGRODS DE APP	1000. LOGINOS DE AFRINCIACA E DE ESTADANTES DE LA EGUCACION BABICA REGULAR	TES DE LA REUCACION	619E, NCLUSION DE MÉDIS, MÉLAS Y JOVENSE CON DISCAPACIDAD DY LA EDUCACIÓN BARRCA Y TECNACIO PRODUCTIVA	
FLEED (WITHOUT SACETYORA	SOCIENT Y PROBECT FOCIENT Y PROBECT	SOCIALE CONTRATACION OPGITANA Y 9400 BEL INCESSORIA BOCICHIE Y PRODUCTIONAL DISTALLA RESEAL MINISTERIA ESCILICIA NESTALIA RESEAL MINISTERIA	SO DEL PESSONAL. DARE EDUCATIVAS DE	SMBRTT, CONTRATAZION OPORTUNA Y PARO DE PRESIDENE, DY RESTITUCIONES EXUCATIVAS INCLUENTAS, CHICTERE DE RECLEREOR ESPECIAL Y CRITITIOS DE RECLEREOR	TOTAL
	OHEN, EDUCACION PARCIAL	OTH EDUCACION PRIMAGIA	eves, ebstracion secumbates	DIST. EDICACION BABICA SEPECIAL	
ILLA MANISTERIO DE EDICACIÓN	1,745,590.00	2	2,122,996,00	90.592,881	6,601,167.00
DOE LISE OF SAM FLAN OF MARAPLORES ODGE LISE OF SAM MARTIN DE PORTIAGE	253,145,00		ı	27,490.00	755,948.0
001 USE 03 CINCADO	117,445.00				1, 140, 754.0
DOL USE OS SANJANA DE LIPRGANDIO	404.076.00	343,612.00	141,417.00	96,212,00	1,796,514.00
ON VITARITE OF SAM BORIN	214,012.00				673,480,00
483, GORGINAD RESIDINAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	9910/165				1,745,967,00
TICH IDUCADOM MANADANS	1115 674 00			17,486.00	116,126.00
CACION CONDICIONALLI	96,212,00		П		549,783.00
NO COUCACION MAIGIN CAPITAL	27.490.30		37,490.00		82,479,00
A THE PROPERTY OF THE PROPERTY	\$77.278.00			96,219.00	1,553,160,00
CACION SANTA	83,448,00				984,847.00
CADDIN HURRARY	33 746.00			13,746,00	82,471.0
305 EDUCACION FOMMAMBIA	13,746,00				125,704.0
CACION HUMB	23,490.00	54.876.00			413,794.00
CACION CAGAM	82,468,00	17,490,00	94,979.00	13,746,00	178,883.0
311 TOUCACION MUNIAZ	66,733.00				164,996,00
CACCH ANTONIO BANKONDI	or new / r		27,490.00	77	54,380.0
HS CONCACION NUMBER	68,729.00				109(99)00
442. GOBERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURMAC	612,151.00				1,401,967.0
201 EDUCACION CHANKA	M-212.00	68,723.00	27,490.00	00.000 00.000	347,484.0
CACION CHINOLINIC	123,701,00				133,661.0
CACION GIVIN	11,746,00	1	T	41,296,00	54,942,00
SELECTOR HANDAMAN			18,386,00	13.246.00	27,492.00
301 EDUCACION ASSAUCY	364,834.00	41,235.00	27,490.00	68,723.00	900,346,000
CACON ANTARAMBA	13,746.00				68,737.0
AAR GORRAND REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUEA.	123,706.00	219,920,00	522,284.00		1264,517.0
CACON AND SEA SER	C-Market	41,235,00			222,659.0
COMMIS	13,746.00				68,726.00
ans vigit caravell	41,295.00	17,496.00			178 682.00
336 UGRI CASTILA	23 490 00	11 346.00		THE CASE OF THE CA	41.236.0
BOX COCK BLAY				37,496.00	C (089 64)

11,746.06 11,746.06	
13,200 13,200 14,200 1	
13,746.00 11,7	
11/10/10 11/10/10	1/0
13,144,00 13,144,00 13,144,00 14,1	
150,000 151,	41,388.00
10,000 1	
10,000 1	
1985/14 1985	1,456,912.00
1,10,000 1,10,000	
MANGETO DE CAMAMAREA	
1,15,0,0 1,15,0,0	178,680.00
1986/100 1986/100	3,463,037,00
17,466,00 17,4	481,058,00
17,000 1	23,490,00
1,1,46,00	261,148.0
1,1,1,6,00 1,1,1,6,00 1,1,1,4,10 1,1	334,625.00
13,966.00 13,946.00 13,9	34,361.0
12,000.00 12,0	229 915 00
1,000.00 1,000.00	54,862.0
12,000,000 12,	123 703 08
1,2,000.00 1,2	838,414.0
12,700,001 13,	2016.00
1,5,00,00	33.466.06
12,000,00 12,0	100 200 200
13,440.00	
11,746/09 11,746/09 11,746/09 11,746/09 14,740.00 14,740	
13,746,00 15,746,00 15,746,00 17,746	
13,746,00 137,746,00 1	100 003 001
44,235.00 57,445.00 64,233	
#4,295.00 17,466.00 54,275	
15,216.00 15,216.00 15,216.00 15,216.00 15,216.00 15,216.00 15,216.00 12,2	
\$1,200.00 \$1,2	
\$4,000 137,445 137,4	219,915.00
N. 2312-00 137,445.00 17,446.00 17,448.00	
117.961.00 141.255.00 151.765.00 151	
11,745,00	
17,747.00 18,249.00 13,746.00 13,7	
11,747.00 186.514.00 186.514.00 186.514.00 186.514.00 186.514.00 186.514.00 187.512.00 187.	178,684.00
12,747.00 12,746.00 13,7	1
11,746.00 11,746.00 12,746.00 12,746.00 13,746	004,774.00
44,235,00 22,480.00 44,235,00 42,235,00 12,325,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00 44,235,00 12,235,00	347,404,00
3,746,00 41,255,00 42,25	68,725,0
1,1,14,00 27,490,00 196,957,00 196,957,00 196,957,00 1,1,14,00 1	14,981.00
13,746.00 13,746.00 13,346.00	178,982.00
11,746.00 27,7495.00 27,7	13,746,00
12 APRILOD 12 APRILOD 13 APRILOD 14 APRILOD 14 APRILOD 15	13,245.00
	37
13,346.00 27,480.00 48,723.00 13,346	2,402
12.746.09 12.746.00 13.746	
\$4,000.00 \$41,201.00 \$74,000.00 \$74,000.00 \$74,000.00 \$74,000.00 \$13,000.00 \$	278,538.00
\$4,721.00 314,746.00 3	
13,746.00 13,746	
27,546.00 13,746.00 13,746.00 13,246.00 13,246.00 13,246.00 13,746	27,482.0
13.7440.09 13.7440.00 13.746.00 13.7	467,314.00
13,146,09 13,146,00 13,146,00 14,147,01 14,147	41,296.00
200, 124 O 200 O 2	37,492,00
200,167,001	
THE PERSON NAMED IN COLUMN NAM	438,848.00
10 CM ICA	
SASTAN MALESTON	381,303.0

13,144.00 12,144.00 13,1	XXXXXXX DRIVIN	00'049'27	178,679,00	178,679,00	1	463,571.00
1,14,400 1,14,400	DUCACION MAICA	13,746,00	00'00'22	68,733.00	13,746.00	111,705.00
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	NONCOM MICO		82,468.00	62,468.00	13,746,00	178,682.00
1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,1,	- 1		13,746.00		27,499,00	C1.076-00
13.460 10.400 12.400 1	6 1	36255700	618,307,00	44 545 00	10 000 PM	96 214 00
11,000.00 11,0	ALCACON SATING	13,746,00		371,101,00		364,847.00
13,140.00 13,1	ACACOE CHANCHAMANO		309,917.00	41,215,00	1040000	151,192.00
1,1,14,10 1,1,	OCOCOON HUMOOND	233,436,39	117,445,00	123,701.00	82,468.00	577,270.00
17,000.00 17,0	ACADOM CONCENCION	151,190,00	68,723.00	33,746,00	54,980.00	248,639.00
17,700,00 17,7	AUCACION CHAPACA			13,746,00		13,746.00
13,744.00 13,754.00 13,755.00 13,7	AUCACION MULA	37,490.00	•	13,746,00		41,286.00
13,746.00 13,746.00 14,746.00 14,147.00 14,1	AUCACION VALILI - LA CRIOTA	+	100000	27,410,00	27,490.00	74,980,00
11370.00 11370.00	AACACAM PROGRAMMA ALAMAN	100 200 000	27,480,00	43,000,00	25 488 00	413 118 00
Triangle	AUCACION PICHAMAN	13,746,00	27,480,00	11 400 00	100 000 000 .	216, 226, 00
150 150	ALCACION PARION	346,791,00	310.957.00	4.00000	WALLEY AND	109,957.00
18,000.00 18,0	-18	742,215,00	655,748.00	1,229,324,00	1111312.00	3,724,798.00
156,97.0 17,946.00 44,720.00 44,72		K2,448,00	13,746,00			96,234.00
10,972,00 11,746,00 12,7	NUCACION MICABARRO	109,917,80	37,490.00	68,713.00	82,469.00	286,699,00
1,7,14,100 1,7	NONCOUN ASCURE	106,907.00	11,746.00	41,215,06	343,633,00	508,551.00
11,740.00	NICACIÓN DRAN CHINEL	96,212.00			100000000000000000000000000000000000000	96,212.00
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	MCACON OTLUCO	41,235,00	13,746,00	41,755.00	137,443,00	113,062,00
12,744.00 12,7	AUCACION SAMINAGO DE CINCO	11.710.00	41 386 00	362 962 96		415.338.00
Transcription Transcriptio	NAME AND ASSOCIATION OF THE PARTY OF THE PAR	11.746.00	11.346.00	27.490.00	13.746.00	68,728.00
12,700 12,744,00 12,744,00 12,744,00 12,740,	SCACON VIBIL	17,490.09	96,212.00	288,638,00	206,169.00	618,365.00
12,700 1	NICACION IL POWMAN	00'999'28	306,367.00	68,723.00	137,447.00	494,805.00
12,000 1	NUCACIÓN LA ESPERANZA	00'645'96	137,445,00	133,701.00		818,125.00
The contraction The contra	AUCACION TRUMLID NOR OBSTE	41,215.00	27,490.00	82,468.00	-	131,193.00
The contraction		16,713,00	68,773.00	98,712,60	182,419.00	425,091,00
10 10 10 10 10 10 10 10		10 400 00	201345.00	548.778.00	1914/1900	1.081.818.00
12,146,00 12,146,00 12,120,00 12,1	NICACIDI LAMBAPERII	M,713.00	109,957,00	234,889.00	13,746.00	494,854.00
The control	UCACON TERRITARY	13,746,00	68,721.00	123,701.00	40,135.00	247,405,00
Table Tabl	DEPARTAMEN	1,19,541.00	3,446,517.00	3,186,251.00	318,127.00	7,023,496,00
Table Tabl	SUCKCION LONGITO	404,000,00	920,878,00	687,233,00	199 857 00	2,212,818,00
150,000 150,	NACACIEW ALTO AMARCHASS	125,701,00	192,429,00	119,917,00	108.957.00	111 711 711 711
12,190.00 12,4	SUCKCION CONTRAMAN	100 Mary 100	433.300.00	210 011 00	400 5545 000	40 115.00
155,196,20 44,256,00 42,	NUCACION WITH STANKS	184,384,00	174.389.00	41,295,00		481,058,00
121,715 or 141,715 o	NACACION NALTA	151,190.00	618,561,00	41,235.00	27,490.00	836,436,00
12.74 10.00 12.84 10.0	DUCACION DATEM DIX, MARAÑON	96,313.00	902,375.00	1,834,364.00		2,212,857.00
131,751.00 131,751.00 131,751.00 131,555.00 131,750.00 131,555.00 131,750.00 131,555.00 131,750.00 131		27,490.00	13,746.00			41,316,00
121,713 121,		113,761.00	247,499.00	231,614,00	68,715,00	673,482,00
12,140,00 15,144		125,701.00	247,400,00	233,606,00	88,725,00	1073,462,00
12,440,00 12,4		13.38.00				13,746,00
1,214.0.00 27,446.00 41,291.00 170,4491.40 170,445.00 170,4491.40 170,445.00 170,445.00 170,4491.40 170,445.00 170,445.00 170,4491.40 170,445.00 1	SICKOCKILD	27,490.08	13,746,00	27,490.00	+	68,725.00
1,1,16,00 1,1,16,00 1,10,46,00 1,10,	SUCKCON MARKSCAL METO	21,490.00	27,486.00	41,295.00		96,215.00
10 Pr #44CO	NICACION SANCHEZ CERRO	18,746.00	2000		*	13,746,00
13,746.00 17,746.00 13,746	DBIERRO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	96,215.00	41,236.00	316,170,00	178,681,00	223,304,00
13,716.00 14,716.00 14,716.00 15,716.00 15,716.00 16,7	ALCACOM CICAMANNA	13,746,00	27,499,00	300,000,000	13 346 000	13.748.00
1,1,1,1,1,2,2,3,4,1,2,4,1,2,4,2,4,2,4,2,4,4,4,4,4,4,4,4	SELECTION OF THE PROPERTY OF T	68,713.00		68,733.00	92,468.00	219,914.00
A A STATUTO OF PAGENT A STATUTO OF 123,100.00 130,415.0		13,746.00	13,746,00	27,490,00		54,982,00
231,190.09 501,902.00 131,190.09 131,190.00	ıæı	306,395.00	1,704,328.00	2,625,195,00	948,598,00	1,176,706.00
121,777,580 110,423.00 110,423.00 121,777,580 121,777,	NYCHOON PUBA	151,190,00	525,568.00	1,470,656,00	151,191,00	2,102,805,00
54,875.00 150,425.00 150,425.00 150,700.00 150,700.00	NUCACION ACTO PUSIA	- Contract	164.104.00	184,845.00		548,779.00
innado digitalmente por: consciente por 13117000 de la 13117000 hand moneche FALJ DI 13117000 hand	DOUCHOUN UNIT DIE PAITA	34,819,00	123,361.00	150,425.00	123,702,00	494,805,00
Markine; Soy et antories	Firmatio digitalments por: BOCAMEDRA AGUERO Jose					
	COMMENT OF ALL STATEMENT THEIR					

SON FOLK ACCOUNT WANT OF TALABA		25,017,000	-	11 146 00	474, 484, 701
27. ESPECIAL METERSON OF STREET		412,338.00		10,745,00	NO DESCRIPTION OF THE PERSON O
338. EDUCACIÓN LIGEL AVABACA		11,746.00	137,445,00	27,490,00	178,681,00
SISE LIMIDAD SE DESTRON EDUCATIVA LOCAL - USEL HAMINGABAMBA	13,746.00	133,701.00	11,746.00		351,299.00
133 EDUCACION USEL HUMBANCA	12,490.00	388,634.00			116,124,00
ISE, GOBERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	343,619.00	247,408.00	3,044,588.00	100,196,001	1,345,574.00
301, EDUCACIÓN SAN ROMAN	319,912.00	96,212,00	426,078,00	68,723.00	810,925,00
SICE EDICACION MELGAR	13,746.00		27,490.00		41,238.00
363 EDUCACIÓN AZAMBARO	+	37,400.00.	82,468,00		100,958,00
NOT EDUCACION HUMACANE		+	13,748.00	13,786,00	27,482.00
JON, EDUCACIÓN PUTINA		200000	13,746,00		13,786.00
30% IDUCACION COLLAD	+	54,879,00	13,746,00		68,723.00
Stational description and	*		27,490.00	***************************************	27,490.00
DESCRIPCION CARAGONA - MACICIANI	45,235,00	41,235.00	371,300.00	23,746,00	467,317.00
SECURION SANDA	17,410.00	11,746.00		18,346.00	54,982,00
III. UGEL FUND	13,746,00	31,746.00	68,723.00		96,215.00
112. EDUCACIÓN LAMAN.	37,490.00	2000		10000000	32,490.00
559. GOSSIENO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	151,197.00	\$38,042.00	783,448.00	258,989.00	2,228,658.00
KOD SONCKOON SAN MARTIN	41,235.00	41,235,00	96,232.00	109,938.00	288,540.00
801, EDUCACIÓN BALO MARO	41,235.00	123,701,00	192,423.00	360,379,00	659,738.00
NEZ EDUCACIÓN HUNGLAGA CENTRAL	33,746,00	68,725.00	151,390.00	96.213.00	325,872.00
SEE EDICACION ALTO HUMILAGA	41,235.00	33,746.00	164,534,00	96,213.00	316,128.00
RES. EDUCACION LAMAS	0.0000000000000000000000000000000000000	13,746.00	54,575.00	23,492,500	96,217,00
ASK EDUCACION RICIA	33,746.00	96,212,09	96,232.00	309/88/00	336,128,00
BIT EDUCACION BELLAWSTA		00 669 861	27,495.00	11,766.00	219,915,00
60. GOBERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	37,490.00	54,979.00	96,234.00		178,083.00
SNS, EDUCACION TACHA			11,746.00		13,748.00
BE USELTACIA	27,490.00	54,579,00	82,484.00		164,937,00
481, GORIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	41,134.00	94,215.00	151,092.00		288,643.00
IND. EDUCACION WELL TUNNES	32,490.00	27,490.00	68,721.00	4	123,703.00
IGD. EDIJCACION VIJEL CONTRALMINATE VILLAR - ZDRATFOS		54,079,00	13,745.00	4	18,725.00
ISS. EDUCACIÓN UNEL DANIMILIA	13,746.00	13,746.00	68,723.00		96,213,00
82), GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	982,579,00	481,040.00	892,157.00	388,639.00	1,934,195.00
1931, EDUCACION PURUS	37,490,00	22,460.00		4	54,980.00
80, EDICADON ATAKAYA	0	13,746,00	4	54,980.00	88,736,00
HE EDICACOM CONDMIT PORTILIO	224,880,00	428,078.00	187,223.00	96.212.00	1,484,402.00
IGN EDICACION MORE ARAD		11.746.00	164,994.00	133,447,00	104,127,00
MEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	288,962,00	865,967,00	439,890,00	364,619.00	3,226,639.00
101, EDUCACION CARETE	247,400,00	192,423.00	62,488.00	132,447.00	455,734.00
IND. EDUCACION MANIMA	309,957,00	132,440.00	109,857.00		357,859,00
SEE EDICACION MANIM.	309,987.00	SR,723,00	121,701.00	4	302,381,00
HIS EDUCACION CANTA	88,723.00	94,979.00			323,700,00
MOLEDUCACION YALINDS			11,746.00	7.4	13,740,00
NOT EDUCACION DYON	41,235.00	82,468.00	4		123,703.00
MAR EDICACION HOMBOCHIN	41,211,00	302,379,00	54,979.00	27,492,10	429,085,00
MR. EDUCACION BARRANCA	117,445,00	22,490.00	54,579,00		219,914,00
664, GOBIERNO BEGEOMAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAD	151,191,00	508,545.00	186,035.00	467,514.00	1,641,685,90
NO. EDUCACIÓN CALLAD	96,212.00	274.869.00	384,865.00	306,167,00	962 111 00
INC. EDICACON VENTAMILA	54,079,00	233,656,00	151,190.00	241,147,00	300,971,00



Firmado digitamente por PINO VARIGAS Cesar Fermin F ALI 2012/1008 hard Matho: Doy V* B* Fecha: 08/07/2022 14:27:35:0500 59,104,00
31,904,00
16,016,00
116,016,00
37,111,00
117,287,00
86,591,00
107,208,00
107,208,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,284,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00
116,384,00 TOTAL 552,527.00 552,527.00 6,416.00 59,104.00
33,904.00
16,016.00
9,161.00
37,111.00
37,111.00
13,287.00
86,591.00
13,287.00
107,208.00
107,208.00
19,244.00
31,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00
21,611.00 Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sactor Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la creación de bolsa de horas 600628, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR 5,957.00 6090, LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR 0105. EDUCACION SECUNDARIA ANEXO N°3 (En Soles) 440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
300. EDUCACION AMAZONAS
302. EDUCACION AMAZONAS
303. EDUCACION AMAZONALDEL DEPARTAMENTO DE ICA
303. EDUCACION BAGUAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
303. EDUCACION CHINCHA
303. EDUCACION CHINCHA
303. EDUCACION FESIGNAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
304. EDUCACION RESIGNAL DEL DEPARTAMENTO DE LORITO
305. EDUCACION RESIGNAL DEL DEPARTAMENTO DE LORITO
306. EDUCACION RESIGNAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO
307. EDUCACION REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRURA
308. EDUCACION REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRURA
309. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRURA
309. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PURA
300. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PURA
300. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
302. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
302. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
303. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
304. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
305. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
306. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
307. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
308. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
309. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
309. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
302. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
303. EDUCACION SEGIONAL DEL DEPARTAMENTO CONSTITUCIONAL DEL CALLAO PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios Firmado diglamente por 8 O CANEGRA AGÚERO Jose Jemeiry FAL 30 IS1370098 hand Mobiles Soy el ador del Hocamento Fecha: 08/07/2022 17:55:33-0500

303. EDUCÁCION QUISPICANCHIS 304. EDUCÁCION LA CONVENCION 305. EDUCÁCION CHUMBIVILCAS		118,215.00	13,135,00	131,350.00
304. EPUCACION LA CONVENCION 305. EDUCACION CHUMBIVILCAS		151,053.00	19,703.00	170.756.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS		-		The second second
		183,890,00		183,890.00
308. EDUCACION URUBAMBA		39,405.00	0.868.00	45,973.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO		52.540.00	13,135.00	65,675.00
310. EDUCACION ESPINAR	13,135.00	91,945.00		105,080.00
311. UGEL DE CALCA		45,973.00	6,568,00	52,541.00
312. UGIL CUSCO	65,675,00	426,898.00		492,563.00
314. EDUCACION ACOMAYO		6,568.00		6,568.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	26,270.00	223,295.00		249,565.00
7. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6,568.00	6,568.00		13,136.00
307. EDUCACIÓN UGEL ANGARAES	6,568.00	6,568,00	N. C.	13,136.00
4. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	13,135.00	1,195,286.00	91,945.00	1,300,366.00
301. EDUCACION MARAÑON		52,540.00		52,540,00
302, EDUCACIÓN LEONCIO PRADO	-	229,863.00	26,270,00	256,133.00
304. EDUCACIÓN UGEL PACHITEA	13,135.00	157,620.00	13,135.00	183,890.00
306. EDUCACIÓN UGEL PUERTO INCA	The second secon	210,160.00	0.000000	210,150.00
308. EDUCACION UGEL AMBO		65,675,00		65,675,00
310. EDUCACIÓN LIGEL YAROWILCA		13,135.00		13,135.00
311. EDUCACION UGEL HUANUCO		466,293.00	52,540.00	518,833.00
9. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	65,675.00	577,940.00	59,108.00	702,723.00
300. EDUCACIÓN ICA	39,405.00	131,350,00	6,568.00	177,323.00
301, EDUCACION CHINCHA		197,025.00	13,135.00	210,160.00
303. EDUCACIÓN PISCO	36,270.00	249,565.00	39,405.00	315,240.00
3). GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	65,676.00	788,102.00	91,945.00	945,723.00
302, EDUCACION SATIPO	13,135.00	151,053,00	13,135,00	177,323,00
303. EDUCACION CHANCHAMAYD	200000000000000000000000000000000000000	52,540.00	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	52,540.00
304, EDUCACION HUANCAYO	6,568.00	124,783.00	13,135.00	144,486.00
306. EDUCACIÓN CHUPACA		6,568.00		6,568.00
310 EDUCACION PICHAMAKI	19,703.00	262,700.00	E STANDARD CO.	282,403.00
311, EDUCACION PANGOA	36,270.00	85,378.00	39,405.00	151,053.00
312, EDUCACION RIO TAMBO		105,080.00	26,270.00	131,350.00
1. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	354,647.00	2,994,783.00	105,081.00	3,454,511.00
304, EDUCACION GRAN CHIMU		6,568.00		6,568.00
305. EDUCACION OTUZCO	0.0000000000000000000000000000000000000	151,053.00		151,053.00
306. EDUCACION SANTINGO DE CHUCO	13,135.00	45,973.00		59,108.00
307. EDUCACIÓN SANCHEZ CAURION	65,675,00	866,910.00	45,973.00	978,558.00
308: EDUCACIOM PATAZ	45,973.00	275,835.00	19,703.00	341,511.00
311. EDUCACION JULCAN	Contraction of the Contraction o	39,405.00		39,405.00
312. EDUCACIÓN VIRU.	72,243,00	505,698.00	26,270.00	604,211.00
313. EDUCACIÓN EL PORVENIR	59,108,00	479,428.00		\$38,536.00
314. EDUCACIÓN LA ESPERANZA	78,810.00	492,563.00		571,373.00
316. EDUCACIÓN TRUILLO SUR ESTE	19,703.00	131,350.00	13,135.00	164,188.00
2. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYTQUE	275,836.00	2,272,356.00	295,518.00	2,343,730.00
300. EDUCACIÓN CHICLAYD	131,350.00	926,018.00	137,918.00	1,195,286.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	124,783.00	1,011,395.00	118,215.00	1,254,393.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	19,703.00	334,943.00	39,405.00	394,051.00
3. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORITO	85,376,00	1,609,040.00	216,729.00	1,911,147.00
301. EDIACACION ALTO AMAZONAS	13,135.00	492,563.00	85,378.00	591,076.00

303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA				
	13,135.00	262,700.00		275,835.00
304. EDUCACIÓN REQUENA	28,270.00	164,188.00		190,458.00
30S. EDUCACION NAUTA		282,403.00	19,703.00	302,106.00
306, EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	32,838.00	302,105.00	105,080,00	440,023.00
308. EDUCACION PUTUMANO		6,568.00		6,568.00
454, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	164,188.00	722,425.00	32,838.00	919,451.00
300, EDUCACION MADRE DE DIOS	154,188.00	722,425.00	32,838.00	919,451.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	6,568.00	197,026.00	26,270.00	329,864.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	6,568.00	111,648.00	13,135.00	131,351.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ		85,378.00	13,135.00	98,513.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	124,783.00	3,172,105.00	157,622.00	3,454,510.00
300. EDUCACION PLURA	78,810.00	1,865,170.00	111,648.00	2,055,628.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	13,135.00	190,458.00	6,568.00	210,151,00
303. EDUCACION ALTO PIURA		183,890,00	13,135.00	197,025.00
305. EDUCACION LIGEL DE PAITA	32,838.00	407,185.00	19,703.00	459,726.00
306. EDUCACION LIGHE DE TALARA		105,080,00		105,080.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON		72,243.00	6,568.00	78,811.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA		45,973.00	New World	45,973.00
309. UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUMNCABAMBA		151,053.00		151,053.00
310 EDUCACIÓN UGEL HUARMAÇA		151,053.00		151,053,00
58. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	13,135.00	354,645.00	157,620.00	525,400,00
301. EDUCACION SAN ROMAN	13,135.00	354,645,00	157,620.00	525,400.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	59,109.00	1,103,341.00	91,946.00	1,254,396.00
300. EDUCACION SAN MARTIN	6,568.00	197,025.00	13,135.00	216,728.00
301. EDUCACION BAID MAYO	0.568.00	249,565.00	32,838.00	288,971.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	13,135.00	144,485.00		157,620.00
30). EDUCACION ALTO HUALLAGA	13,135.00	111,648.00		124,783.00
305. EDUCACION LAMAS	0298900	65,675.00	6,568.00	78.811.00
306. EDUCACION RIGHA	13,135.00	190,458.00	39,405.00	242,998.00
307. EDUCACION BELLAVISTA		144,485.00		144,485.00
960. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA		6,568.00		6,568.00
300. EDUCACION TACNA		6.568.00		6,568.00
861. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES		26,270.00		26,270.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITUS		26,270.00		26,170,00
162. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	729,863.00	1,760,091,00	151,053.00	2,141,007.00
301. EDUCACION PURIS		6,568,00		6,368.00
302. EDUCACION ATALAYA		197,025.00	19,703.00	216,728.00
JOS. COUCACION CONONEL PORTILLO	177,323.00	1,201,853.00	65,675.00	1,444,851.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	52,540.00	354,645.00	65,675.00	472,860.00
463, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	137,919.00	978,560.00	72,244.00	1,188,723.00
301. EDUCACION CARETE	26,270.00	197,025.00	6,568.00	229,863.00
302 EDUCACION HUNURA	65,675,00	295,538.00	12,838.00	394,051.00
303. EDUCACION HUMBAL	6,568.00	6,568.00		13,136,00
1837, EDUCACION OYON		32,838.00		32,438.00
308. EDUCACIÓN HUAROCHIRI	19,703.00	256,133.00		275,836.00
309 EDUCACION BARRANCA	19,703.00	190,458.00	32,838.00	242,999.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	45,973.00	295,538,00	32,838.00	374,349.00
302. EDLICACION VENTANILLA	45,973.00	295,538.00	32,838.00	374,349.00



AMEXO N" 4

Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar nuevas contrataciones de personal administrativo para las instituciones educativas, bajo el règimen del Decreto Legislativo Q" 1057, Decreto Legislativo que regula el règimen especial de contratación administrativa de servicios

En Soles)

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2,3 Bienes y Servicios

	0090, LOGROS DE	0090, LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	TUDIANTES DE LA	
PLEGO / UNIDAD EJECUTORA	5005628. CONTRATA DOCENTE Y PR EDUCATIVAS	SNISS. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR.	AGO DEL PERSONAL. NISTITUCIONES CA REGILLAR	TOTAL
	0103. EDUCACION INICIAL	9104, EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	
010. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	512,266.00	1,989,953.00	151,053.00	2,653,272.00
001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	216,728.00	899,748,00	72,243.00	1,188,719.00
005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	111,648.00	236,430.00	13,135.00	361,213.00
ODG. USE DE VITARTE	183,890.00	853,775.00	65,675.00	1,103,340,00
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	13,135.00	210,161.00	65,675.00	288,971.00
301. EDUCACION BAGUA		26,270.00		26,270.00
302, EDUCACIÓN CONDORCANQUI	13,135.00	85,378.00	00.575,00	164,188.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA		98,513.00		98,513.00
141, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH		13,135.00		13,135.00
307, EDUCACION CARLOS F, FITZCANINALD		13,135.00		13,135.00
142. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6,568.00	183,891.00	13,135.00	203,594.00
301. EDUCACION CHANKA	6,568.00	85,378.00	13,135.00	105,081.00
302. EDUCACION COTABAMBAS		98,513.00	San Karakana and Andrews	98,513.00
ME. GOBERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		203,593,00	00'895'9	210,161.00
302. EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE		45,973.00		45,973.00
0.000 to 0.0	Control of the Contro	157,620.00	6,568.00	164,188.00
464, GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6,568.00	157,621.00	26,271.00	190,460.00
305. EDUCACION HUANTA		98,513.00	0,568.00	105,081.00
308. EDUCACION HUAMANGA	6,568.00	59,108.00	19,703.00	85,379.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	00'11'9'	1,063,937.00	72,244.00	1,201,858.00
JOZ. EDUCACION CUTERVO	The second second	19,703.00	The state of the state of	19,703.00
303. EDUCACION MEN	19,703,00	183,890.00	13,135,00	216,728.00
304, EDUCACION SAN IGNACIO	32,838.00	538,535.00	Discounting To the Control of the Co	571,373.00
306, EDUCACION LIGEL CALABAMBA.		151,053.00	13,135.00	164,188.00
307. EDLICACION UGEL BAMBAMARCA	6568.00	32,838.00	19,703.00	59,109.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN		52,540.00	TOTAL PROPERTY OF	52,540.00
309, EDUCACION UGEL CAJAMARCA	6.568.00	85,378.00	19,703.00	111,649,00
310. EDUCACION LIGEL SAN MARCOS			00'895'9	6,568.00
GORIESMO BEGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	105.080.00	1.339,772.00	59.109.00	1.503.961.00







